



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Concurso de traslados. Resolución de 24 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 5293

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas. Resolución de 22 de enero de 2018, de la Gerencia, por la que se procede a publicar la relación provisional de aprobados en el proceso selectivo para promoción interna del personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 24 de marzo de 2017 5360

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Convenios. Resolución de 22 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y el Servicio Extremeño Público de Empleo para la impartición de acciones de formación profesional para el empleo en la finca La Cocosa, en la localidad de Badajoz **5362**

Convenios. Resolución de 22 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y el Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC) para la utilización de espacios del Centro de Formación para el Empleo de Quintana de la Serena, titularidad del SEXPE para realizar, en el mismo, labores de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, certificación, promoción, formación y transferencia de conocimiento y tecnología en el campo de las rocas ornamentales y la construcción pública o privada **5372**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Sentencias. Ejecución. Resolución de 8 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 143/2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 133/2017 **5379**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 8 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 154/2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 144/2017 **5381**

Consejería de Educación y Empleo

Escuelas Oficiales de Idiomas. Admisión de alumnos. Resolución de 23 de enero de 2018, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la admisión y matriculación de alumnado en régimen de enseñanza libre en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 2017-2018 **5382**

Consejería de Cultura e Igualdad

Teatro. Ayudas. Comisión de Valoración. Resolución de 18 de enero de 2018, de la Consejera, por la que se hacen públicos los miembros de la Comisión técnico-artística y de seguimiento para la valoración de las solicitudes presentadas por las compañías para su incorporación a la oferta de programación de la Red de Teatros **5387**



V

ANUNCIOS

Consejería de Economía e Infraestructuras

Información pública. Resolución de 23 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 112/2016, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar los procesos de reestructuración del sector cooperativo agroalimentario 5389

Expropiaciones. Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "Eliminación del TCA en la carretera EX-209 ppkk del 32+800 al 35+000. Mejora de la intersección. Programa de seguridad vial" 5390

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 4 de diciembre de 2017 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto de "Ampliación de la subestación transformadora de 220/132/45/13,2 kV denominada ST Plasencia", en el término municipal de Plasencia. Ref.: 10/AT-1567-3 5401

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 4 de diciembre de 2017 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto de "Ampliación de la subestación transformadora de 220/132/45/13,2 kV de la ST Plasencia", en el término municipal de Plasencia. Ref.: 10/AT-1567-4 5402

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Anuncio de 16 de enero de 2018 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto para "Desdoblamiento de la línea aérea de media tensión "Berzocana" de la STR "Cañamero", de 20 kV, tramo de alimentación al CT "Retamosa Cabañas" y sustitución de este por un CTC", en Retamosa de Cabañas, pedanía perteneciente a Cabañas del Castillo. Ref.: 10/AT-1659-1 5404

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Anuncio de 30 de noviembre de 2017 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Modificación de características de una concesión de aguas públicas, consistente en la modificación del sistema de extracción de agua y en la ampliación de la superficie regable totalizando 21,00 ha", en el término municipal de Campanario. Expte.: IA17/511 5408

Capacitación profesional. Plaguicidas. Anuncio de 10 de enero de 2018 por el que se hace pública la Resolución de 9 de enero de 2018, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador de plaguicidas de uso ganadero 5409



Notificaciones. Anuncio de 15 de enero de 2018 por el que se publica la propuesta de resolución de concesión de ayuda a la primera instalación de jóvenes agricultores presentadas al amparo de la Orden de 22 de febrero de 2017 **5434**

Sector vitivinícola. Ayudas. Anuncio de 16 de enero de 2018 sobre presentación de solicitudes para acogerse a la financiación de las medidas de promoción en mercados de terceros países, al amparo del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español **5451**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Contratación. Corrección de errores de la Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, de la contratación de "Redacción de proyecto de ejecución, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de reforma del Centro Residencial La Granadilla, en Badajoz". Expte.: 18SP641FD006 **5453**

Formalización. Anuncio de 17 de enero de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato del servicio de "6 plazas en hogar de inserción sociolaboral destinadas a menores/jóvenes que se encuentran cumpliendo medidas judiciales dictadas por los Juzgados de Menores". Expte: 17PS241CA012 **5455**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 25 de enero de 2018 por el que se amplía el plazo para la recepción de ofertas del contrato de seguro de responsabilidad civil directa del personal asegurado y subsidiaria del Servicio Extremeño de Salud. Expte.: CSE/99/1117073201/17/PA .. **5456**

Ayuntamiento de Guadalupe

Planeamiento. Anuncio de 10 de enero de 2018 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal **5457**

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Planeamiento. Anuncio de 19 de enero de 2018 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 1 del Plan Especial de Desarrollo de la UA AHO1 **5457**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060212)

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario en la Categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y en el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 17/2011, de 10 de febrero, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud aprobados mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario en la Categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa que se relacionan en el anexo II de esta resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes que se produzcan al obtener nuevo destino los concursantes que fueran propietarios de las mismas, como consecuencia de la tramitación del procedimiento del concurso, incluyéndose dichas resultas en el presente concurso de manera automática y simultánea, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el anexo II y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la base 3.2. de la presente convocatoria.



- 1.3. El concurso se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 17/2011, de 10 de febrero. La presente convocatoria vincula a la Administración, a la Comisión encargada de valorar los méritos y a quienes participen en las mismas.

Segunda. Requisitos de los participantes.

- 2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslado el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la misma categoría o equivalente a la que se concursa excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) En activo o con reserva de plaza.
- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.

Para determinar las equivalencias de la categoría convocada se estará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 y en el anexo del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización (BOE n.º 83, de 7 de abril), que se reproduce respecto de la categoría convocada en el anexo I de esta resolución.

- 2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarización junto con la solicitud de participación en el concurso, de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción de estatutarización se adjuntará conforme al modelo que figura como anexo V y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

- 2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

- 2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en propiedad en la misma o equivalente categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa categoría en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de la plaza desde la que concursa,



con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

- 2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

- 2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas vacantes ofertadas en el anexo II correspondientes al Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocadas del mismo Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que hacen referencia los párrafos anteriores y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso, y deberá permanecer en la situación de excedencia voluntaria al menos dos años.

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la finalización del plazo de presentación de la solicitud y mantenerse hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

**Tercera. Solicitudes y documentación.**

3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud en la siguiente dirección de Internet <https://convocatoriasses.gobex.es>. Una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares citados en el párrafo siguiente, cumpliendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en el anexo IV de esta resolución.

La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta base, se dirigirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas n.º 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las forma previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente base.

3.1.1. Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.

3.1.2. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días naturales de antelación a través de internet en la dirección <https://convocatoriasses.gobex.es>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.

3.1.3. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su admisión en el proceso.

3.2. Los participantes deberán indicar en la solicitud, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin el código o códigos de las plazas de los Equipos de Atención Primaria que figuran en el anexo II, y/o el código o códigos de los Hospitales o de la Gerencia que figuran en el anexo IV.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario, podrán solicitarse también, ordenándose por orden de preferencia, de



forma previa, posterior, o alternándose con las vacantes ofertadas en el concurso, especificando el código o códigos de las plazas de los Equipos de Atención Primaria que figuren en el anexo III, y/o el código o códigos de los Hospitales o de la Gerencia que figuren en el anexo IV, aunque a priori, en dichos centros no se hayan ofertado plazas, pero pudiendo producirse vacantes con posterioridad.

3.3. Documentación preceptiva que se debe acompañar a las solicitudes.

A) De carácter general:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o autorización expresa, marcando el apartado reservado para ello en el anexo IV de solicitud, para que sea el órgano instructor quien compruebe de oficio los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), dependientes del Ministerio de Hacienda y Función Pública, conforme al Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa. En el caso de opción de estatutarización, se deberá acompañar fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario o laboral fijo.
- c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la base quinta de esta resolución.

B) De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado A, la siguiente:
 - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
- b) Los concursantes en situación de excedencia, que no conlleve reserva de plaza, deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado A, la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el



proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

— El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

— Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas, sólo en los casos cuando el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en el artículo 67 del Estatuto Marco.

c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado A, la siguiente:

— Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.

d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

e) El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado podrá optar por estatutarse debiendo aportar además de la opción de estatutarización que figura como anexo V, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según las tablas de homologaciones que figuran como anexo II del Decreto 203/2006, así como las certificaciones referidas en el artículo 3.8.2. c) del Decreto 203/2006 y que se reproduce como anexo VI en esta resolución.

3.4. En el plazo de presentación de solicitudes aquellos requisitos no acreditados darán lugar a la exclusión provisional del concursante. Así mismo, no serán tenidos en cuenta para su baremo, los méritos no alegados por el interesado, ni tampoco aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada en plazo y/o de conformidad con lo estipulado en la base quinta punto dos.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo, en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Cuarta. Admisión de los concursantes.**

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales, de las Gerencias de Área y en la página web <https://convocatoriasses.gobex.es> la resolución conteniendo la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, DNI y la causa de exclusión, en su caso.
- 4.2. Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán rectificarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, la resolución a la que se refiere el apartado anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para que los concursantes excluidos provisionalmente puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión respecto de la documentación preceptiva que debe acompañarse a la solicitud, de conformidad con el artículo 68.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

- 4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud publicará, en los mismos lugares de exposición de la relación provisional, la relación definitiva de los concursantes admitidos y excluidos.
- 4.4. Si durante el transcurso del proceso de provisión convocado, la Comisión de Valoración o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien se hubiera producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. La Secretaría General, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del concurso de traslado.

Quinta. Baremo de méritos y acreditación.

- 5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza en propiedad perteneciente a la categoría a la que se concursa, en centros o instituciones sanitarios Públicos de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Se tendrá en cuenta el tiempo trabajado desde que se obtiene la plaza en propiedad de la categoría a la que concursa, incluyéndose las situaciones de servicio activo,



incluido el reingreso provisional y las situaciones administrativas que conllevan reserva de la plaza y las situaciones de excedencia que dan derecho al cómputo del tiempo a efectos de antigüedad.

Al personal que haya resultado integrado o al que opte por integrarse al concursar en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto de integración 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo, escala o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado o en la que resulte integrarse.

Asimismo, al personal que haya resultado integrado en el régimen estatutario de conformidad con la normativa respectiva del resto de los Servicios de Salud, se atenderá a lo dispuesto en la misma, así como en las correspondientes resoluciones de integración.

2. Experiencia profesional.

2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que se concursa, con carácter temporal, incluida la promoción interna temporal, en centros o instituciones sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,15 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría distinta de gestión y servicios a la que se concursa, en centros o instituciones sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,020 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de Gestión y Servicios en centros o instituciones sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,016 puntos.

Para los apartados, 1, 2.1, 2.2. y 2.3. se tendrán en cuenta las situaciones de servicio activo, además de las situaciones de excedencia por cuidados de familiares y excedencia por razón de violencia de género durante el tiempo que se mantenga reserva de puesto, así como las reducciones de jornadas por razones de maternidad o de conciliación personal, familiar y laboral se computarán como si se hubieran prestado al 100 % de la misma.

3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes completo de permanencia, como personal estatutario fijo, en la última plaza obtenida con carácter definitivo en la categoría a la que se concursa, se otorgará 0,04 puntos.

Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está, respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.



Al personal que opte por integrarse al concursar en el régimen estatutario de conformidad con el decreto de integración anteriormente mencionado, así como el personal que haya resultado integrado en el régimen estatutario, se le computará la permanencia como prestada en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado o en la que resulte integrarse.

4. Actividades de Formación Continua y Ocupacional: puntuación máxima 5 puntos.
 - a) Por diplomas o certificados obtenidos en actividades directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.
 - b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:
 1. Los organizados y/o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.
 2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.
 3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos.

La puntuación de los cursos de formación realizados se registrará por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados en los que solo vengan las horas de formación éstas se traducirán a créditos. A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación. En caso de que los cursos aportados vengan tanto las horas de formación como los créditos, se tendrán en cuenta éstos últimos para su valoración, siempre y cuando tengan cinco o más horas de duración.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

- 5.2. Para la acreditación y posterior valoración de los méritos se tendrán en cuenta las siguientes normas:



- a) Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación actualizada original o fotocopia compulsada expedida por el órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios. Dichos certificados deberán indicar la causa y el porcentaje de reducción de la jornada en su caso.

Los servicios prestados por el personal que haya sido integrado en el Sistema Nacional de Salud, así como los servicios prestados en centros integrados, tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados antes de la integración.

Se valorarán los servicios prestados con independencia de que se hubiesen prestado bajo régimen estatutario, funcionarial o laboral.

- b) No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, la antigüedad ni los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose en este caso el más favorable al participante, salvo aquellos a los que hace referencia el apartado 2.3. sobre Jefaturas de Unidad de Gestión y Servicios, que sí computarán adicionalmente. Asimismo serán excluyentes aquellos periodos de servicios prestados que hayan sido computados a efectos de antigüedad en el apartado 1.
- c) La permanencia en la plaza se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el órgano competente, o bien se estará a la fecha de la última toma de posesión con carácter definitivo de la plaza desde la que concurra.
- d) Respecto a la actividad formativa, la duración de los cursos y actividades formativas deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración valorará 5 horas por día de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso, no valorándose los cursos realizados de fecha a fecha. La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.
- e) Todos los méritos se baremarán hasta el día de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
- 5.3. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá según el resultado del sorteo de la letra publicado mediante Resolución de 17 de julio de 2017, de la Dirección General de Función Pública (DOE n.º 141, de 24 de julio), en el que se establece que el orden de prelación de los aspirantes, en caso de empate, comenzará por la letra "C". En caso de ceses de personal interino o personal fijo en desempeño temporal por incorporación de los concursantes en las plazas adjudicadas hubiera que dirimir un empate, se aplicará la letra mencionada y sin perjuicio de aplicar en primer lugar y siempre las normas aplicables al caso concreto.

**Sexta. Comisión de Valoración.**

6.1. Los méritos serán valorados por la Comisión de Valoración nombrada al efecto y cuya composición figura en el anexo VII. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración, tanto titulares como suplentes, ostentarán la condición de personal funcionario de carrera, o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

6.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.

6.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría segunda de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Resolución del concurso.

7.1. La Comisión valorará los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria. La Comisión de Valoración deberá comunicar a los participantes la causa de la no baremación de sus méritos acreditados y presentados, para que los interesados procedan a subsanarlos en el plazo de diez días hábiles, de tal forma que, una vez transcurrido dicho plazo y resueltas las incidencias referidas a la subsanación de los méritos, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://convocatoriasses.gobex.es> conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, y con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.

7.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las puntuaciones, los destinos definitivos y los recursos que caben contra la misma.

***Octava. Irrenunciabilidad.***

Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.

Novena. Cese y toma de posesión.

- 9.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.
- 9.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son del mismo Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución, centro o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

- 9.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 9.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

- 9.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la



Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

- 9.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto de esta base.
- 9.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Décima. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que resulte competente según lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 102 y 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE n.º 35, de 26 de marzo, y BOE n.º 92, de 17 de abril), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Mérida, 24 de enero de 2018.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO I**

CATEGORÍA/S EQUIVALENTE/S Y CATEGORÍA DE REFERENCIA

CATEGORÍA CONVOCADA	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA	CATEGORÍA/S EQUIVALENTE/S
GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (*)	GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA/GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ AUXILIAR ADMINISTRATIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVO TAQUIGRAFÍA-ESTENOTIPISTA.

(*) Nota final del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización: El acceso a estas categorías de referencia por movilidad, precisará en primer lugar que el aspirante se encuentre encuadrado, en la especialidad o categoría específica en la que ostente nombramiento como personal estatutario fijo, en una de las categorías sobre las que se establece equivalencia; que se oferten plazas y así se describan y enumeren las plazas concretas ofertadas por cada servicio de salud que promueva la convocatoria, de modo y manera que no se pueda producir, en ningún caso, el acceso de un efectivo de una especialidad a la de otra. Por ello, tanto en las categorías de referencia de "Titulado Especialista en" como en la de "Técnico Superior Especialista en" o en la de "Técnico de Salud Pública en" deberá atenderse a la titulación y especialidad concreta de cada profesional. Por ello habrá de observarse en éstas que, aun compartiendo la denominación genérica en la categoría de referencia, sólo podrá optarse por movilidad a la categoría equivalente de la misma especialidad y titulación de acceso a la categoría en la que se ostenta nombramiento estatutario fijo. Así, en ningún caso, podrá acceder un Titulado Superior Especialista en una especialidad concreta a una plaza de Titulado Superior Especialista de otra especialidad o, un Técnico Superior Especialista en una disciplina concreta a una plaza de Técnico Superior Especialista de otra titulación.

**ANEXO II**

VACANTES

ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
1BP2400021	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- CEDEX LOS PINOS
1BP2400024	CS ALBURQUERQUE
1BP2400025	CS ALBURQUERQUE
1BP2400026	CS ALBURQUERQUE
1BP2400038	CS LA PAZ
1BP2400010	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- Unidad de Salud Mental de Valdepasillas
1BP2400079	CS SUERTE DE SAAVEDRA
1BP2400107	CS CERRO GORDO
1BP2400108	CS CERRO GORDO
1BP2400074	CS JEREZ CABALLEROS
1BP2400075	CS JEREZ CABALLEROS
1BP2400078	CS MONTIJO
1BP2400080	CS MONTIJO



1BP2400082	CS MONTIJO
1BP2400083	CS MONTIJO
1BP2400084	CS MONTIJO
1BP2400105	CS MONTIJO
1BP2400086	CS OLIVA DE LA FRONTERA
1BP2400088	CS OLIVA DE LA FRONTERA
1BP2400091	CS OLIVENZA
1BP2400092	CS PUEBLONUEVO DEL GUADIANA
1BP2400094	CS SAN VICENTE ALCANTARA
1BP2400096	CS SAN VICENTE ALCANTARA
1BP2400102	CS VILLANUEVA DEL FRESNO

PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
1BG2400012	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400025	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400028	HOSPITAL INFANTA CRISTINA
1BG2400030	GERENCIA DE BADAJOZ; HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
1BG2400036	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400037	GERENCIA DE BADAJOZ



1BG2400045	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400061	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400062	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400063	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400064	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400065	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400066	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400067	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400068	HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
1BG2400069	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400070	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400071	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400073	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400074	GERENCIA DE BADAJOZ

PLAZAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ

36



ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
2BP2400012	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.-CS MERIDA III - OBISPO PAULO ; ÁREA DE MÉRIDA ; COPF MÉRIDA ; CEDEX MÉRIDA ; GERENCIA DE MÉRIDA ; CS MERIDA NORTE
2BP2400013	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.-ÁREA DE MÉRIDA; CS VILLAFRANCA BARROS; CS ALMENDRALEJO
2BP2400020	CS ALMENDRALEJO
2BP2400021	CS ALMENDRALEJO
2BP2400038	CS ALMENDRALEJO
2BP2400024	CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE
2BP2400026	CS CALAMONTE
2BP2400028	CS CALAMONTE ; CN ARROYO SAN SERVAN
2BP2400029	CS CORDOBILLA DE LACARA
2BP2400030	CS GUAREÑA
2BP2400031	CS GUAREÑA
2BP2400059	CS GUAREÑA
2BP2400032	CS HORNACHOS
2BP2400033	CS HORNACHOS



2BP2400034	CS LA ZARZA
2BP2400035	CS LA ZARZA
2BP2400037	CS MERIDA URBANO I
2BP2400039	CS MERIDA URBANO I
2BP2400040	CS MERIDA URBANO I
2BP2400044	CS MERIDA URBANO II
2BP2400046	CS MERIDA URBANO II
2BP2400048	CS MERIDA III - OBISPO PAULO; COPF MÉRIDA; CEDEX MÉRIDA
2BP2400050	CS MERIDA III - OBISPO PAULO; COPF MÉRIDA; CEDEX MÉRIDA; CS MERIDA NORTE
2BP2400056	CS MERIDA III - OBISPO PAULO; COPF MÉRIDA; CEDEX MÉRIDA
2BP2400041	CS MERIDA NORTE
2BP2400058	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- GERENCIA DE MÉRIDA; CS MERIDA NORTE
2BP2400053	CS VILAFRANCA BARROS

PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
2BG2400001	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400006	GERENCIA DE MÉRIDA



2BG2400007	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400011	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400020	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400021	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400028	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400029	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400032	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400033	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400041	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400044	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400046	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400048	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400050	GERENCIA DE MÉRIDA

PLAZAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

COMPLEJO HOSPITALARIO- HOSPITAL DE MÉRIDA	24
BANCO REGIONAL DE SANGRE	1
COMPLEJO HOSPITALARIO- HOSPITAL TIERRA DE BARROS DE ALMENDRALEJO	6



ÁREA DE SALUD DE DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
3BP2400037	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.-CEDEX CASTUERA
3BP2400038	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- Unidad del Dolor
3BP2400039	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- Unidad de Salud Mental de Don Benito
3BP2400007	CS JOSE MARIA ALVAREZ
3BP2400009	CS JOSE MARIA ALVAREZ
3BP2400011	CS DON BENITO OESTE
3BP2400012	CS DON BENITO OESTE
3BP2400019	CS ORELLANA LA VIEJA
3BP2400020	CS SANTA AMALIA
3BP2400021	CS SANTA AMALIA
3BP2400022	CS SIRUELA
3BP2400026	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I
3BP2400029	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I
3BP2400040	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- Unidad de Salud Mental de Villanueva de la Serena



3BP2400030	CS VILLANUEVA DE LA SERENA II
3BP2400033	CS VILLANUEVA DE LA SERENA II
3BP2400034	CS ZALAMEA DE LA SERENA
3BP2400035	CS ZALAMEA DE LA SERENA

PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
3BG2400001	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400008	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400011	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400034	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400035	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400043	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400044	GERENCIA DE DON BENITO

PLAZAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

HOSPITAL DE DON BENITO – VILLANUEVA DE LA SERENA	14
HOSPITAL SIBERIA SERENA DE TALARRUBIAS	6



ÁREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
4BP2400001	CS AZUAGA
4BP2400002	CS AZUAGA
4BP2400007	CS FREGENAL DE LA SIERRA
4BP2400013	CS FUENTE DEL MAESTRE
4BP2400014	CS FUENTE DEL MAESTRE
4BP2400019	CS LLERENA
4BP2400021	CS LOS SANTOS DE MAIMONA
4BP2400025	CS ZAFRA I

PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
4BG2400004	GERENCIA DE LLERENA.- HOSPITAL DE LLERENA
4BG2400010	GERENCIA DE LLERENA.- HOSPITAL DE LLERENA
4BG2400012	GERENCIA DE LLERENA.- HOSPITAL DE LLERENA



4BG2400018	GERENCIA DE LLERENA.- HOSPITAL DE LLERENA
4BG2400026	GERENCIA DE LLERENA.- HOSPITAL DE LLERENA
4BG2400029	GERENCIA DE LLERENA.- HOSPITAL DE LLERENA; CS LOS SANTOS; CS FUENTE DEL MAESTRE
4BG2400016	GERENCIA DE LLERENA.- HOSPITAL DE ZAFRA
4BG2400030	GERENCIA DE LLERENA.- HOSPITAL DE ZAFRA
4BG2400038	GERENCIA DE LLERENA.- HOSPITAL DE LLERENA
4BG2400039	GERENCIA DE LLERENA.- HOSPITAL DE ZAFRA

PLAZAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

HOSPITAL DE LLERENA	11
HOSPITAL DE ZAFRA	7



ÁREA DE SALUD DE CÁCERES

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
5BP2400008	CS ALCANTARA
5BP2400003	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP; USM DE CÁCERES
5BP2400004	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP. USM DE CÁCERES
5BP2400006	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.-CS LA MEJOSTILLA ; COPF CÁCERES ; USM DE CÁCERES
5BP2400028	CS PLAZA DE ARGEL
5BP2400031	CS SAN JORGE ZONA SUR
5BP2400037	CS CACERES ZONA CENTRO
5BP2400063	CS NUEVO CÁCERES
5BP2400042	CS GUADALUPE
5BP2400043	CS LOGROSAN
5BP2400044	CS MIAJADAS
5BP2400045	CS MIAJADAS
5BP2400046	CS MIAJADAS
5BP2400047	CS MIAJADAS
5BP2400050	CS SALORINO



5BP2400051	CS SANTIAGO DE ALCANTARA
5BP2400052	CS TALAVAN
5BP2400059	CS VALENCIA DE ALCANTARA
5BP2400061	CS ZORITA

PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
5BG2400005	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400010	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400013	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400017	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400019	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400030	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400040	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400048	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400049	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400060	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400061	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400064	GERENCIA DE CÁCERES



5BG2400065	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400074	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400076	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400077	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400078	GERENCIA DE CÁCERES

PLAZAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	19
CAR DE TRUJILLO	2



ÁREA DE SALUD DE CORIA

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
6BP2400001	CS CECLAVIN
6BP2400012	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- CS CORIA
6BP2400013	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- CS CORIA
6BP2400006	CS HOYOS
6BP2400007	CS MORALEJA
6BP2400008	CS MORALEJA
6BP2400009	CS TORRE DE DON MIGUEL
6BP2400011	CS VALVERDE DEL FRESNO

PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	UBICACIÓN
6BG2400001	GERENCIA DE CORIA- HOSPITAL CIUDAD DE CORIA
6BG2400003	GERENCIA DE CORIA- HOSPITAL CIUDAD DE CORIA
6BG2400006	GERENCIA DE CORIA- HOSPITAL CIUDAD DE CORIA



6BG240007	GERENCIA DE CORIA- HOSPITAL CIUDAD DE CORIA
-----------	---

PLAZAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

HOSPITAL DE CORIA	10
-------------------	----

**ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA****PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA**

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
7BP2400007	CS CABEZUELA DEL VALLE
7BP2400014	CS MOHEDAS DE GRANADILLA
7BP2400017	CS MONTEHERMOSO
7BP2400019	CS PINOFRANQUEADO
7BP2400020	CS PLASENCIA I ; COPF PLASENCIA
7BP2400030	CS PLASENCIA II (SUR) ; CN MALPARTIDA PLASENCIA

PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
7BG2400003	GERENCIA DE PLASENCIA-HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400004	GERENCIA DE PLASENCIA-HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400046	GERENCIA DE PLASENCIA-HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400049	GERENCIA DE PLASENCIA-HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO

PLAZAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO DE PLASENCIA****19**



ÁREA DE SALUD DE NAVALMORAL DE LA MATA

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
8BP2400004	CS BOHONAL DE IBOR
8BP2400014	CS TALAYUELA
8BP2400016	CS TALAYUELA
8BP2400017	CS VILLANUEVA DE LA VERA
8BP2400019	CS VILLAR DEL PEDROSO

PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
8BG2400002	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400009	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400010	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400013	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400020	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400021	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA



8BG2400022	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400023	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400027	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400028	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA

PLAZAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA

3



SERVICIOS CENTRALES DE MÉRIDA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
9B22400001	SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
9B22400002	SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
9B22400003	SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
9B22400004	SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
9B22400005	SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
9B22400006	SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
9B22400007	SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
9B22400008	SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

**ANEXO III**

RESULTAS

ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
1BP2400002	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- Centro Regional de Cribado (Hospital Perpetuo Socorro)
1BP2400007	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- Unidad del Dolor (Hospital Perpetuo Socorro)
1BP2400009	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- CEDEX Valdeparillas.
1BP2400016	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- Cuidados Paliativos (Hospital Perpetuo Socorro)
1BP2400020	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- COF Ciudad Jardín
1BP2400027	CS ALCONCHEL
1BP2400028	CS ALCONCHEL
1BP2400004	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- Unidad de Salud Mental Ciudad Jardín
1BP2400005	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- Unidad de Salud Mental Ciudad Jardín
1BP2400029	CS Ciudad Jardín
1BP2400030	CS Ciudad Jardín
1BP2400032	CS Ciudad Jardín



1BP2400031	CS Ciudad Jardín
1BP2400034	CS Ciudad Jardín
1BP2400035	CS Ciudad Jardín
1BP2400036	CS EL PROGRESO
1BP2400037	CS EL PROGRESO
1BP2400039	CS LA PAZ
1BP2400040	CS LA PAZ
1BP2400041	CS LA PAZ
1BP2400043	CS LA PAZ
1BP2400044	CS SAN FERNANDO
1BP2400045	CS SAN FERNANDO
1BP2400046	CS SAN FERNANDO
1BP2400047	CS SAN FERNANDO
1BP2400048	CS SAN FERNANDO
1BP2400049	CS SAN FERNANDO
1BP2400050	CS SAN ROQUE
1BP2400051	CS SAN ROQUE
1BP2400052	CS SAN ROQUE
1BP2400053	CS SAN ROQUE
1BP2400055	CS SAN ROQUE
1BP2400054	CS SUERTE DE SAAVEDRA



1BP2400063	CS VALDEPASILLAS
1BP2400064	CS VALDEPASILLAS
1BP2400065	CS VALDEPASILLAS
1BP2400067	CS VALDEPASILLAS
1BP2400068	CS VALDEPASILLAS
1BP2400069	CS VALDEPASILLAS
1BP2400033	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP2400056	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP2400057	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP2400058	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP2400059	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP2400060	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP2400061	CS BARCARROTA
1BP2400062	CS BARCARROTA
1BP2400070	CS GEVORA
1BP2400071	CS GEVORA
1BP2400072	CS JEREZ CABALLEROS
1BP2400073	CS JEREZ CABALLEROS
1BP2400076	CS JEREZ CABALLEROS
1BP2400077	CS LA ROCA DE LA SIERRA
1BP2400081	CS MONTIJO



1BP2400087	CS OLIVA DE LA FRONTERA
1BP2400023	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- CS OLIVENZA
1BP2400089	CS OLIVENZA
1BP2400090	CS OLIVENZA
1BP2400093	CS PUEBLONUEVO DEL GUADIANA
1BP2400095	CS SAN VICENTE ALCANTARA
1BP2400097	CS SANTA MARTA DE LOS BARROS
1BP2400099	CS SANTA MARTA DE LOS BARROS
1BP2400100	CS TALAVERA LA REAL
1BP2400101	CS TALAVERA LA REAL
1BP2400103	CS VILLANUEVA DEL FRESNO
PLAZAS DE GERENCIA	
CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
1BG2400001	HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
1BG2400004	HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
1BG2400005	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400006	HOSPITAL INFANTA CRISTINA
1BG2400007	HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
1BG2400008	GERENCIA DE BADAJOZ



1BG2400009	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400010	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400011	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400013	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400014	GERENCIA DE BADAJOZ ; HOSPITAL INFANTA CRISTINA
1BG2400015	ÁREA DE BADAJOZ
1BG2400016	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400017	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400019	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400020	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400021	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400022	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400023	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400024	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400026	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400027	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400029	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400031	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400032	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400034	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400035	GERENCIA DE BADAJOZ



1BG2400038	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400039	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400040	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400041	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400042	HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
1BG2400043	HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
1BG2400044	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400046	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400047	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400048	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400049	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400050	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400051	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400052	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400055	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400056	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400057	HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
1BG2400060	GERENCIA DE BADAJOZ



ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
2BP2400011	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- COPF MÉRIDA ; CS MERIDA III - OBISPO PAULO ; ÁREA DE MÉRIDA
2BP2400014	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- ÁREA DE MÉRIDA ; CS VILLAFRANCA BARROS
2BP2400015	CS ACEUCHAL
2BP2400016	CS ACEUCHAL
2BP2400017	CS ALMENDRALEJO
2BP2400018	CS ALMENDRALEJO
2BP2400019	CS ALMENDRALEJO
2BP2400022	CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE
2BP2400023	CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE
2BP2400025	CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE
2BP2400027	CS CALAMONTE
2BP2400036	CS MERIDA URBANO I
2BP2400043	CS MERIDA URBANO II
2BP2400047	CS MERIDA III - OBISPO PAULO ; COPF MÉRIDA ; CEDEX MÉRIDA
2BP2400049	CS MERIDA III - OBISPO PAULO ; COPF MÉRIDA ; CEDEX MÉRIDA
2BP2400042	CS MERIDA NORTE



2BP2400045	CS MERIDA NORTE
2BP2400051	CS VILLAFRANCA BARROS
2BP2400052	CS VILLAFRANCA BARROS
2BP2400055	CS VILLAFRANCA BARROS

PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
2BG2400002	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400003	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400004	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400005	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400008	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400009	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400010	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400012	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400013	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400014	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400015	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400016	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400017	GERENCIA DE MÉRIDA



2BG2400018	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400019	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400022	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400023	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400024	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400025	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400026	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400027	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400030	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400031	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400034	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400035	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400036	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400037	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400038	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400039	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400040	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400042	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400043	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400047	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400049	GERENCIA DE MÉRIDA



ÁREA DE SALUD DE DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
3BP2400001	CS CABEZA DEL BUEY
3BP2400002	CS CABEZA DEL BUEY
3BP2400003	CS CAMPANARIO
3BP2400004	CS CAMPANARIO
3BP2400005	CS CASTUERA
3BP2400006	CS CASTUERA
3BP2400008	CS JOSE MARIA ALVAREZ
3BP2400010	CS JOSE MARIA ALVAREZ
3BP2400013	CS DON BENITO OESTE
3BP2400014	CS DON BENITO OESTE
3BP2400036	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- CEDEX DE DON BENITO
3BP2400015	CS HERRERA DEL DUQUE
3BP2400016	CS HERRERA DEL DUQUE
3BP2400017	CS NAVALVILLAR DE PELA
3BP2400018	CS NAVALVILLAR DE PELA
3BP2400023	CS SIRUELA



3BP2400024	CS TALARRUBIAS
3BP2400025	CS TALARRUBIAS
3BP2400027	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I
3BP2400028	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I
3BP2400031	CS VILLANUEVA DE LA SERENA II
3BP2400032	CS VILLANUEVA DE LA SERENA II

PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
3BG2400002	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400003	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400004	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400005	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400006	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400007	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400012	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400013	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400014	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400015	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400016	GERENCIA DE DON BENITO



3BG2400017	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400018	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400019	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400020	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400021	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400022	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400023	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400024	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400025	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400026	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400027	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400028	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400029	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400030	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400031	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400032	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400033	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400036	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400040	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400042	GERENCIA DE DON BENITO



ÁREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
4BP2400003	CS AZUAGA
4BP2400004	CS AZUAGA
4BP2400005	CS AZUAGA
4BP2400006	CS FREGENAL DE LA SIERRA
4BP2400008	CS FREGENAL DE LA SIERRA
4BP2400016	CS LLERENA
4BP2400017	CS LLERENA
4BP2400018	CS LLERENA
4BP2400020	CS LOS SANTOS DE MAIMONA
4BP2400022	CS MONESTERIO
4BP2400023	CS MONESTERIO
4BP2400024	CS ZAFRA I
4BP2400026	CS ZAFRA I
4BP2400027	CS ZAFRA I



4BP2400028	CS ZAFRA I
4L1029	CS ZAFRA I

PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
4BG2400001	GERENCIA DE LLERENA- HOSPITAL DE ZAFRA
4BG2400005	GERENCIA DE LLERENA-HOSPITAL DE LLERENA
4BG2400006	GERENCIA DE LLERENA
4BG2400008	GERENCIA DE LLERENA
4BG2400009	INSPECCIÓN MÉDICA ZÁFRA. GERENCIA DE LLERENA
4BG2400011	GERENCIA DE LLERENA-HOSPITAL DE LLERENA
4BG2400013	GERENCIA DE LLERENA
4BG2400015	GERENCIA DE LLERENA
4BG2400017	GERENCIA DE LLERENA
4BG2400019	GERENCIA DE LLERENA
4BG2400020	GERENCIA DE LLERENA
4BG2400021	GERENCIA DE LLERENA-HOSPITAL DE LLERENA
4BG2400022	GERENCIA DE LLERENA



4BG2400023	GERENCIA DE LLERENA
4BG2400025	GERENCIA DE LLERENA
4BG2400027	GERENCIA DE LLERENA
4BG2400031	GERENCIA DE LLERENA
4BG2400032	GERENCIA DE LLERENA
4BG2400034	GERENCIA DE LLERENA
4BG2400035	GERENCIA DE LLERENA
4BG2400037	INSPECCIÓN MÉDICA ZÁFRA. GERENCIA DE LLERENA



ÁREA DE SALUD DE CÁCERES

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
5BP2400001	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- COPF CÁCERES ; CS MANUEL ENCINAS
5BP2400002	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- CS La Mejostilla ; CEDEX CÁCERES
5BP2400010	CS ALCUESCAR
5BP2400014	CS ALDEA MORET
5BP2400015	CS ALDEA MORET
5BP2400011	CS ARROYO DE LA LUZ
5BP2400012	CS ARROYO DE LA LUZ
5BP2400013	CS BERZOCANA
5BP2400016	CS La Mejostilla
5BP2400017	CS La Mejostilla
5BP2400018	CS La Mejostilla
5BP2400019	CS MANUEL ENCINAS
5BP2400020	CS MANUEL ENCINAS
5BP2400021	CS MANUEL ENCINAS
5BP2400022	CS MANUEL ENCINAS



5BP2400023	CS MANUEL ENCINAS
5BP2400024	CS MANUEL ENCINAS ; CN MALPARTIDA CACERES
5BP2400025	CS PLAZA DE ARGEL
5BP2400027	CS PLAZA DE ARGEL
5BP2400029	CS SAN JORGE ZONA SUR
5BP2400030	CS SAN JORGE ZONA SUR
5BP2400032	CS SAN JORGE ZONA SUR
5BP2400033	CS CACERES ZONA CENTRO
5BP2400034	CS CACERES ZONA CENTRO
5BP2400035	CS CACERES ZONA CENTRO
5BP2400036	CS CACERES ZONA CENTRO
5BP2400038	CS NUEVO CÁCERES
5BP2400039	CS NUEVO CÁCERES
5BP2400040	CS NUEVO CÁCERES
5BP2400041	CS CASAR CÁCERES
5BP2400048	CS MIAJADAS
5BP2400049	CS NAVAS DEL MADROÑO
5BP2400054	CS TRUJILLO
5BP2400056	CS TRUJILLO
5BP2400057	CS TRUJILLO
5BP2400058	CS VALDEFUENTES



5BP2400060	CS VALENCIA DE ALCANTARA
5BP2400062	CS TRUJILLO
5L154	COPF TRUJILLO ; CS TRUJILLO

PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
5BG2400001	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400002	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400003	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400004	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400006	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400007	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400008	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400009	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400011	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400012	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400014	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400015	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400016	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400018	GERENCIA DE CÁCERES



5BG2400020	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400021	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400022	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400023	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400024	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400025	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400026	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400027	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400028	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400029	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400031	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400032	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400033	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400034	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400035	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400036	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400038	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400042	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400043	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400044	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400045	GERENCIA DE CÁCERES



5BG2400046	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400047	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400050	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400051	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400052	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400053	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400054	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400055	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400056	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400057	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400058	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400062	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400063	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400067	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400068	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400069	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400070	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400073	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400075	GERENCIA DE CÁCERES



ÁREA DE SALUD DE CORIA

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
6BP2400002	CS CORIA
6BP2400003	CS CORIA. Unidad de Salud Mental
6BP2400004	CS CORIA ; COPF CORIA ; CEDEX CORIA
6BP2400005	CS CORIA
6BP2400010	CS TORREJONCILLO

PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
6BG2400002	GERENCIA DE CORIA ; CS CORIA
6BG2400005	GERENCIA DE CORIA; HOSPITAL CIUDAD DE CORIA



ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
7BP2400001	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- CS PLASENCIA I ; CEDEX PLASENCIA ; CS PLASENCIA III LA DATA ; CS PLASENCIA II (SUR)
7BP2400002	CS JARAIZ DE LA VERA ; COPF JARAIZ DE LA VERA ; CEDEX JARAIZ DE LA VERA
7BP2400003	CS PLASENCIA I ; COPF PLASENCIA
7BP2400004	CS AHIGAL
7BP2400005	CS ALDEANUEVA DEL CAMINO
7BP2400006	CS CABEZUELA DEL VALLE
7BP2400008	CS CASAS DEL CASTAÑAR
7BP2400009	CS HERVAS
7BP2400010	CS JARAIZ DE LA VERA ; COPF JARAIZ DE LA VERA ; CEDEX JARAIZ DE LA VERA
7BP2400011	CS JARAIZ DE LA VERA ; COPF JARAIZ DE LA VERA ; CEDEX JARAIZ DE LA VERA
7BP2400012	CS JARAIZ DE LA VERA ; COPF JARAIZ DE LA VERA ; CEDEX JARAIZ DE LA VERA
7BP2400013	CS JARAIZ DE LA VERA ; COPF JARAIZ DE LA VERA ; CEDEX JARAIZ DE LA VERA
7BP2400015	CS MONTEHERMOSO



7BP2400016	CS MONTEHERMOSO
7BP2400018	CS NUÑOMORAL
7BP2400021	CS PLASENCIA I ; COPF PLASENCIA
7BP2400022	CS PLASENCIA I ; COPF PLASENCIA
7BP2400023	CS PLASENCIA III LA DATA
7BP2400024	CS PLASENCIA III LA DATA
7BP2400025	CS PLASENCIA III LA DATA
7BP2400026	CS PLASENCIA III LA DATA
7BP2400027	CS PLASENCIA II (SUR)
7BP2400028	CS PLASENCIA II (SUR)
7BP2400029	CS SERRADILLA

PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
7BG2400002	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400005	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400007	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400008	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400009	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400010	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO



7BG2400011	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400012	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400013	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400015	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400017	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400018	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400019	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400020	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400022	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400025	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400026	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400028	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400029	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400030	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400031	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400032	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400033	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400034	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400035	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400036	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400037	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO



7BG2400038	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO ; CENTRO DE ESPECIALIDADES PLASENCIA ; CS PLASENCIA III LA DATA ; CS PLASENCIA II (SUR) ; CS PLASENCIA I
7BG2400039	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400040	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400041	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400042	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400043	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400044	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400045	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400047	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400048	CS PLASENCIA II (SUR) ; GERENCIA DE PLASENCIA
7BG2400050	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400051	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400052	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400053	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400054	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400055	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400056	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400057	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO



ÁREA DE SALUD DE NAVALMORAL DE LA MATA

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
8BP2400001	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- CS NAVALMORAL MATA ; ÁREA DE NAVALMORAL
8BP2400002	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- COPF NAVALMORAL DE LA MATA ; CS NAVALMORAL MATA
8BP2400003	CS ALMARAZ
8BP2400005	CS CASTAÑAR DE IBOR
8BP2400006	CS LOSAR DE LA VERA
8BP2400007	CS LOSAR DE LA VERA
8BP2400008	CS NAVALMORAL MATA
8BP2400009	CS NAVALMORAL MATA
8BP2400010	CS NAVALMORAL MATA
8BP2400011	CS NAVALMORAL MATA
8BP2400012	CS NAVALMORAL MATA
8BP2400013	CS NAVALMORAL MATA
8BP2400018	CS VILLANUEVA DE LA VERA



PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
8BG2400003	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400004	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400005	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400006	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400007	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400008	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400011	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400012	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400014	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400015	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400016	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400017	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400018	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400019	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400024	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400025	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA- INSPECCIÓN MEDICA
8BG2400026	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA-INSPECCIÓN MÉDICA



ANEXO IV



Concurso de Traslado

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Salud y Política Sociosanitaria

1.- SOLICITUD CONCURSO DE TRASLADO

CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD

Fecha D.O.E: dd/mm/aaaa

Fecha Impresión: dd/mm/aaaa

Nº Control: 20150101/00000



Registro

Empty box for registration details

2.- DATOS PERSONALES

Nombre: APELLIDO1 APELLIDO2, NOMBRE

DNI-NIE: 01234567A Nacionalidad: España Fecha Nacimiento:

Domicilio: Calle Provincia: Badajoz Municipio: Mérida

Telefono1: 34-9240000 Telefono2: 34-600001001 Telefono3:

Email: direccion@correo.es

3.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA

Table with 2 columns: Situación, Situación. Rows include: Servicio Activo, Excedencia por cuidados familiares, Servicios especiales, Servicios bajo otro régimen jurídico, Excedencia voluntaria, Sus pensión de funciones, Reingreso provisional, Opción de estatutización, Excedencia por servicios en el sector público.

4.- DATOS DE LA ÚLTIMA PLAZA EN PROPIEDAD

Centro: CENTRO AL QUE PERTENECE SU PLAZA

Fecha de toma de posesión:

Provincia: Municipio:

5.- DESTINOS SOLICITADOS

Table with 2 columns: n°, Plaza. Row: Listado de plazas por orden de elección.

6.- AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE LA IDENTIDAD

AUTORIZO []

NO AUTORIZO []

Al órgano instructor que compruebe de oficio, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de Septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes (DOE nº181, de 18 de septiembre de 2008). En caso contrario, deberá aportar fotocopia del DNI.

El/la abajo firmante SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, según el orden de preferencia indicado.

En a de de 20....

Firma:

Signature box

Los datos de carácter personal contenidos en este formulario podrán ser incluidos en ficheros o resoluciones para su tratamiento en esta administración. Usted tiene derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos personales contenidos en dichos ficheros, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal.



INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 5.

1. Acceda la página web de convocatorias:

<https://convocatoriasses.gobex.es>

2. Debe darle al botón Iniciar Sesión. Si todavía no se ha registrado en la página pulse sobre ¿Quieres registrarte? Si ya tiene usuario y contraseña acceda con ellos a su parte privada del portal. Una vez dentro, pulse sobre la carpeta CONCURSO TRASLADO. Luego en GESTIÓN DE SOLICITUDES y finalmente sobre la categoría y/o especialidad que quiere concursar.
3. Aquí le aparecerá el formulario de solicitud. Cumpliméntelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.
4. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud que deberá ser el mismo en todas las páginas de la instancia. Siga a continuación las siguientes normas.
 - a) No olvide firmar el impreso.
 - b) En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
5. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de las oficinas de Registro de documentos integrados en el Sistema de Registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. En caso que la instancia impresa contenga datos o anotaciones impresas a mano se considerará errónea, así como aquellas instancias que en todas sus páginas no tengan el mismo código de control.
7. Si no recuerda el usuario y/o la contraseña puede intentar responder al desafío que se le plantea en el apartado "¿has olvidado tu contraseña?". Para que le salga la pregunta debe poner el tipo de documento identificativo con el que se registró (DNI con letra en mayúsculas, pasaporte o NIE) y responder a la pregunta tal y como la contestó en el momento de su registro y se le enviará a su correo electrónico su nombre de usuario y una contraseña.



En caso de no acordarse de la respuesta que puso en el desafío, por favor, mande un escrito registrado con su solicitud de restituirle la contraseña y junto con una fotocopia compulsada de su DNI a:

SERVICIOS CENTRALES DEL SES

SUBDIRECCIÓN DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

Avda. de las Américas, 2

06800 Mérida

y una vez tramitado su escrito se le mandará a su correo electrónico una nueva clave para que pueda acceder al portal.

Para agilizar el proceso de envío de contraseña puede remitir estos documentos al número de fax 924 38 27 33.

8. Advertir que los datos de carácter personal contenidos en el formulario de solicitud podrán ser incluidos en ficheros o resoluciones para su tratamiento por esta administración. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE n.º298, 14/12/99).
9. Información y dudas en los teléfonos 924 382 721 / 924 382 919 / 924 382 921

**CÓDIGOS DE HOSPITALES**

HOSPITAL	CÓDIGO
Complejo Hospitalario de Badajoz	0101
Complejo Hospitalario de Cáceres	0501
Hospital de Coria	0601
Hospital de Don Benito-Villanueva	0301
Hospital de Llerena	0401
Complejo Hospitalario Mérida-Hospital de Mérida	0201
Hospital de Navalmoral de la Mata	0801
Hospital Virgen del Puerto (Plasencia)	0701
Hospital Siberia Serena (Talarrubias)	0302
Complejo Hospitalario Mérida- Hospital Tierra de Barros (Almendralejo)	0202
Hospital de Zafra	0402

OTROS CENTROS

CENTRO	CÓDIGO
CAR de Trujillo	0502
Banco Regional de Sangre (Mérida)	0203

**ANEXO V**

SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN

D./D^a _____ personal

(1) fijo, perteneciente a

(2) de la Junta de
Extremadura/Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*), con D.N.I. N^o
_____ y domicilio en _____
(calle, número, código postal, localidad) y teléfono _____,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto _____ publicado en el
DOE n^o ____, de _____, integrarse en el régimen de personal estatutario de los
servicios de salud en la categoría correspondiente según la tabla de homologación que figura
como Anexo ____ a dicho Decreto, a cuyos efectos adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutaria en que solicita integrarse, según el citado Anexo I.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el artículo _____ del mencionado Decreto y que se reproduce como Anexo V en esta Resolución.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fd^o: _____

(1) funcionario, laboral.

(2) Indicar Cuerpo, Escala, Categoría, Especialidad, según se relaciona en Anexo de las tablas de homologación del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
Avda. de las Américas, 2
06800 MÉRIDA

**ANEXO VI**

CERTIFICACIÓN

D/D^a. _____, como
_____ (1).

CERTIFICA:

Que D/D^a _____, personal
funcionario/laboral (*táchese lo que no proceda*) fijo, perteneciente a
_____ (2), se encuentra en la siguiente situación:

- Servicio activo, con destino definitivo o provisional por reingreso, en el puesto o plaza _____ (*indíquese como en (2)*).
- Reserva de puesto o plaza de _____ (*indíquese como en (2)*) por _____ (*indíquese causa*).
- Excedencia u otra situación sin reserva de puesto o plaza: _____ (*indíquese causa*).

Y para que conste, lo firmo en _____ a _____ de _____ de 20____.

firma)

- (1) Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Gerente del Área de Salud que corresponda.
- (2) Indicar Cuerpo, Escala, Categoría, Especialidad, según se relaciona en Anexo de las tablas de homologación del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

**ANEXO VII**

COMISIÓN DE VALORACIÓN

TITULARES

Presidenta

Raquel Rubio Alonso

Vocales

María Catalina Barrero Fernández

Vicente Hormigo Cardoso

Manuel Carmona Casado

Secretaria

Manuela Parada Pérez

SUPLENTE

Presidente

Joaquín Villalba Hernández

Vocales

Rosa Fuentes Bautista

Ángela Inés Parejo Jiménez

María Paula Sánchez Moruno

Secretario

Montserrat Doncel Testal

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2018, de la Gerencia, por la que se procede a publicar la relación provisional de aprobados en el proceso selectivo para promoción interna del personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 24 de marzo de 2017.
(2018060207)

Mediante Resolución de 24 de marzo de 2017, del Rectorado de la Universidad de Extremadura (DOE del 17 de abril), se procedió a la convocatoria de concurso-oposición por promoción interna de personal laboral de la Universidad de Extremadura, para las categorías profesionales de Titulado Grado Medio (informática), Titulado Grado Medio (Laboratorio).

Concluido el proceso selectivo, y de conformidad con lo indicado en la base 10.4 de la referida convocatoria se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en las distintas plazas convocadas, y que a continuación se cita.

1 Plaza de Titulado Grado Medio (Informática), Subgrupo A2.

Desierta.

9 Plazas de Titulado Grado Medio (Laboratorio), Subgrupo A2.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
Cebrián Fernández, Francisco Javier	02707034-A	75,375
Salazar Núñez, Justa	07002465-T	71,860
Bas Sánchez, Miguel Ángel	08800524-B	69,540
Salguero Rodríguez, María Soledad	09155676-C	61,970
Cadenas Holguín, Juan Carlos	07004284-W	60,680
Delgado Muriel, José Javier	06979537-A	54,960
Valhondo Crego, José Luis	08847035-Q	54,680
Rico Barrado, Ángel	08827122-K	50,165



Contra la presente relación provisional de aspirantes aprobados podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Badajoz, 22 de enero de 2018.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y el Servicio Extremeño Público de Empleo para la impartición de acciones de formación profesional para el empleo en la finca La Cocosa, en la localidad de Badajoz. (2018060177)

Habiéndose firmado el día 30 de noviembre de 2017, el Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y el Servicio Extremeño Público de Empleo para la impartición de acciones de formación profesional para el empleo en la finca La Cocosa, en la localidad de Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 22 de enero de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
BADAJOZ Y EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO
PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN
PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN LA FINCA LA COCOSA,
EN LA LOCALIDAD DE BADAJOZ

En Mérida a 30 de noviembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Pedro León Ruiz, nombrado Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), mediante Decreto 218/2015, de 24 de julio (DOE extraordinario número 3 de 25 de julio), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de Extremadura, en relación con el apartado noveno f) de la Resolución de la Consejera de Educación y Empleo, de 2 de octubre de 2015 (DOE n.º 202 de 20 de octubre) por la que se delegan competencias en diversas materias, en nombre y representación del SEXPE.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, en su calidad de Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 34.1.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Ambas partes, reconociéndose recíprocamente capacidad legal para tomar acuerdos que obliguen a las instituciones que representan, formalizan el presente convenio y en su virtud

EXPONEN:

Que el Servicio Extremeño Público de Empleo, en adelante SEXPE, creado por la Ley 7/2001, de 14 de junio, es el organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, que, en régimen de descentralización funcional y en ejecución de los programas específicos de la Consejería de Educación y Empleo, es competente para la realización de todas aquellas actividades de fomento, formación profesional para el empleo, orientación e intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que el artículo 2 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen los Estatutos del SEXPE, establece que el citado organismo autónomo tiene entre sus fines el desarrollo de la formación profesional para el empleo, impulsando y extendiendo entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación que responda adecuadamente a sus necesidades y contribuya al desarrollo de la economía extremeña.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral,



entre los fines de dicho sistema se encuentra favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados para mejorar sus competencias profesionales y sus itinerarios de empleo y formación, así como su desarrollo profesional y personal, atender a los requerimientos del mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas, proporcionando a los trabajadores las competencias, los conocimientos y las prácticas adecuados, así como mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.

Que el SEXPE tiene previsto la ejecución de una acción formativa de la especialidad AFDA07EXP "Guía por entornos urbanos y/o naturales para la observación del cielo estrellado, mediante la fórmula de la contratación administrativa con empresas con capacidad para impartir acciones formativas de formación profesional para el empleo.

Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, atribuye a las Diputaciones, en su artículo 36. apartado d) "La Cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito". A su vez, el artículo 10.1 d) de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, declara de interés general de Extremadura las funciones propias de las Diputaciones Provinciales de promoción de empleo.

Que la Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Sostenible, desarrolla las competencias en materia de sostenibilidad y medio ambiente, urbano y rural, agricultura, ganadería y eficiencia energética, conforme lo establecido en el Decreto de 8 de marzo de 2017 (BOP 9/3/2017), destacan las vinculadas con la capacitación, educación y sensibilización medioambiental o la investigación aplicada a la conservación del medio ambiente y al desarrollo sostenible, desarrolladas principalmente desde el Centro de Capacitación en Sostenibilidad y Educación Ambiental de La Cocosa (CCSEA).

Que el Centro de Capacitación en Sostenibilidad y Educación Ambiental de La Cocosa (CCSEA), sito en la localidad de Badajoz, dispone de espacios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de la citada acción formativa por parte de la empresa que resulte adjudicataria del correspondiente contrato de servicios.

El artículo 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.



Que el artículo 143 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre establece que las Administraciones cooperarán al servicio del interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio.

En relación con ello, el artículo 144 d) de dicha Ley establece que se podrá dar cumplimiento al principio de cooperación de acuerdo con las técnicas que las Administraciones interesadas estimen más adecuadas, como pueden ser, entre otras, la prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas.

Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 4, apartado m) del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, establece que este Servicio podrá formalizar acuerdos y convenios de colaboración con cualquier persona jurídica, pública o privada, que tengan como fin específico el fomento del empleo, la formación para el empleo, orientación e intermediación laboral, así como, todos aquellos referidos a las competencias atribuidas al Servicio Extremeño Público de Empleo.

CLÁUSULAS

Primera.

El presente convenio tiene por objeto la delimitación del marco de colaboración de cada una de las entidades que lo suscriben para la impartición por el SEXPE, en la finca "La Cocosa" sita en la localidad de Badajoz y perteneciente a la Diputación Provincial de Badajoz, de una acción formativa de formación profesional para el empleo, de la especialidad AFDA07EXP, denominada "Guía por entornos urbanos y/o naturales para la observación del cielo estrellado".

Segunda.

El SEXPE ejecutará la acción formativa a través de la empresa que resulte adjudicataria del correspondiente contrato administrativo de servicios, previa licitación en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de contratos del sector público.

Tercera.

El SEXPE pondrá a disposición de la empresa contratista, las instalaciones indicadas en el anexo I del presente convenio para la ejecución de la acción formativa, (en concreto, el aula de 48,74 m²), estableciéndose en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas las condiciones de utilización de las misma, según lo especificado en el anexo II de este convenio.

***Cuarta.***

El periodo de vigencia del presente convenio será desde la fecha de su firma hasta la completa finalización de la actividad formativa, de conformidad con lo establecido en el anexo III, debiendo el SEXPE comunicar en el seno de la Comisión de Seguimiento la fecha concreta de inicio de la acción formativa por la empresa contratista y de finalización de dicha actividad. No obstante lo anterior en caso de demora en el inicio de la acción formativa, el presente convenio mantendrá su vigencia hasta la finalización de la referida actividad. El plazo de vigencia del presente convenio, en ningún caso, superará los cuatro años.

Quinta.

Sin perjuicio de lo que se establezca al respecto en el contrato administrativo a formalizar entre el SEXPE y la empresa contratista, el SEXPE será directamente responsable ante la Diputación de los daños y perjuicios ocasionados en las instalaciones donde se va a impartir la actividad formativa y derivados de la misma.

Sexta.

El SEXPE está obligado a comunicar en el seno de la Comisión de Seguimiento, con carácter previo, cualquier adaptación o modificación que proyecte realizar en las instalaciones en las que debe desarrollarse la actividad formativa, debiendo contar con la preceptiva autorización del /la representante de la Diputación en dicha Comisión.

Séptima.

Una vez transcurrido el plazo de vigencia del convenio, el SEXPE deberá dejar las instalaciones en el mismo estado de conservación que lo recibió. Las adaptaciones o modificaciones realizadas revertirán gratuitamente a la Diputación Provincial.

Octava.

Para facilitar la ejecución, interpretación y seguimiento del presente convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada por parte de la Diputación de Badajoz, por el Coordinador del Área de Desarrollo Sostenible y del Servicio Extremeño Público de Empleo, por el Sr. Director Gerente, o personas en quienes deleguen, asistidos por el personal técnico que se estimen oportuno.

En caso de modificación de lo convenido u otras incidencias que pudieran surgir durante la vigencia del convenio y en relación de los compromisos asumidos por los intervinientes, se recabará la conformidad de los suscriptores, bien directamente o a través de la Comisión de Seguimiento.

***Novena.***

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas que integran el presente convenio por parte de alguno de los firmantes, podrá dar lugar a la extinción del mismo previo requerimiento notificado a la parte incumplidora en el que se indicarán las obligaciones y compromisos que se consideren incumplidos concediendo plazo para su cumplimiento, transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento, la parte que lo haya dirigido notificará a la incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, implicando el cese de todas las actividades y autorizaciones, corriendo los gastos derivados a cargo de la Administración incumplidora, así como los gastos que pudiera ocasionar la retroacción a la situación jurídica original de estos espacios.

Décima.

Serán causas de resolución del presente Acuerdo las generales admitidas en Derecho y, con carácter enunciativo, pero no exhaustivo:

- (i) Cumplimiento del objeto.
- (ii) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- (iii) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- (iv) Acuerdo expreso y escrito de las partes.
- (v) La resolución unilateral del Acuerdo por cualquiera de las partes firmantes, comunicada fehacientemente a la otra, con un mínimo de tres meses de antelación a la fecha de resolución.

En el caso de resolución por la voluntad unilateral de una de las partes, se deberá garantizar por ambas partes la finalización de las actuaciones en curso, sin que suponga agravio para los participantes en las mismas.

Undécima.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la legislación que resulte aplicable. Está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 4.1.c).

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este convenio.



Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente convenio, que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula octava, serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad y compromiso, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el SEXPE,

Por La Diputación Provincial,

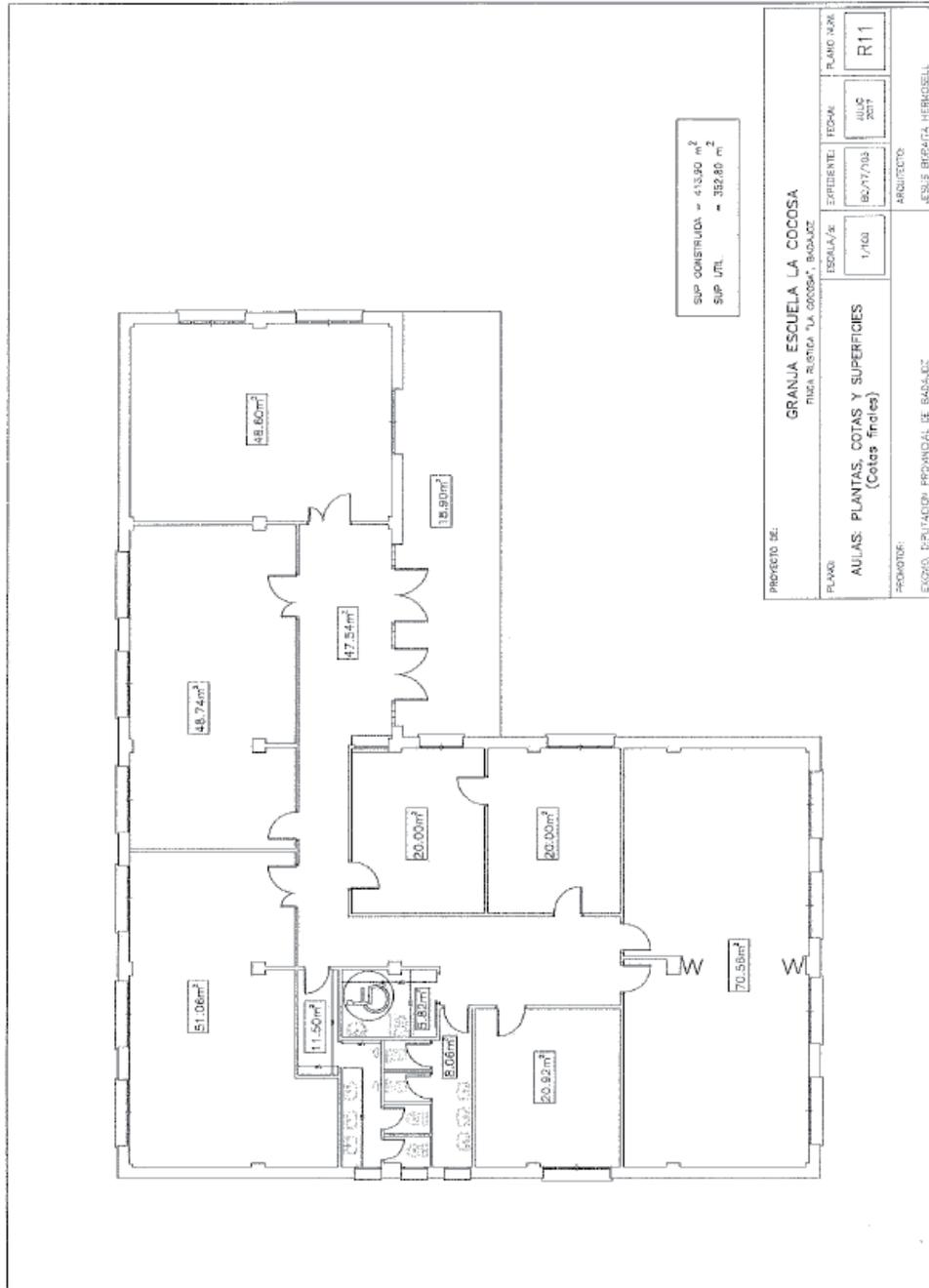
FDO. JUAN PEDRO LEÓN RUIZ

FDO. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA



ANEXO I

PLANO DE ESPACIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN LA FINCA LA COCOSA





ANEXO II

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS QUE SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

PRIMERA. Las autorizaciones que se otorgan a la empresa adjudicataria para la ocupación de las instalaciones donde se impartan los cursos indicados en cada uno de los lotes, no constituirán gravamen alguno sobre ninguno de dichos espacios, los cuales, en lo sucesivo continuarán destinándose a sus específicos fines.

SEGUNDA. La utilización autorizada de las instalaciones se limitará a la ejecución de la actividad formativa y durante el periodo de la misma, no resultando cubiertas por la autorización las actuaciones distintas o las que se desarrollen en distinto periodo al autorizado.

TERCERA. Las actuaciones que se lleven a cabo en cada una de estas instalaciones deberán cumplir con las disposiciones vigentes sobre la materia y habrán de realizarse con las debidas garantías de seguridad para todas las personas que accedan a dichas instalaciones.

CUARTA. Siempre que sea preciso realizar alguna actuación distinta o no contemplada en la autorización para la ocupación de las instalaciones, la empresa adjudicataria deberá solicitar previamente autorización al SEXPE.

**ANEXO III**

FICHA DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA



ANEXO III

FICHA DEL CURSO

ACCIÓN FORMATIVA:

GUÍA POR ENTORNOS URBANOS Y/O NATURALES PARA LA OBSERVACIÓN DEL CIELO ESTRELLADO

FAMILIA PROFESIONAL: Actividades físicas y deportivas

MODALIDAD: Presencial

NÚMERO DE HORAS: 340

NÚMERO DE ALUMNOS: 15

PLAZO DE EJECUCIÓN

El curso deberá finalizar el 15 de diciembre de 2017.

MÓDULOS FORMATIVOS:

Módulo 1: Astronomía (80 horas).

Módulo 2: Diseño de itinerarios de personas por entornos urbanos y/o naturales (60 horas).

Módulo 3: Conducción de personas por entornos urbanos y/o naturales (60 horas).

Módulo 4: Equipos para la observación del cielo estrellado, captura y tratamiento de imágenes (80 horas).

Módulo 5: Prevención y protocolos de seguridad para actividades de conducción de grupos por entornos urbanos y/o naturales (60 horas).

• • •



RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y el Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC) para la utilización de espacios del Centro de Formación para el Empleo de Quintana de la Serena, titularidad del SEXPE para realizar, en el mismo, labores de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, certificación, promoción, formación y transferencia de conocimiento y tecnología en el campo de las rocas ornamentales y la construcción pública o privada.

(2018060178)

Habiéndose firmado el día 7 de diciembre de 2017, el Convenio entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y el Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC) para la utilización de espacios del Centro de Formación para el Empleo de Quintana de la Serena, titularidad del SEXPE para realizar, en el mismo, labores de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, certificación, promoción, formación y transferencia de conocimiento y tecnología en el campo de las rocas ornamentales y la construcción pública o privada, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 22 de enero de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO Y EL
CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROCAS
ORNAMENTALES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (INTROMAC) PARA LA
UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL
EMPLEO DE QUINTANA DE LA SERENA, TITULARIDAD DEL SEXPE PARA
REALIZAR, EN EL MISMO, LABORES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA,
DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, CERTIFICACIÓN,
PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y
TECNOLOGÍA EN EL CAMPO DE LAS ROCAS ORNAMENTALES Y LA
CONSTRUCCIÓN PÚBLICA O PRIVADA

En Mérida, a 7 de diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Pedro León Ruiz, nombrado Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), mediante Decreto 218/2015, de 24 de julio (DOE, núm. 3, de 25 de julio), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 1/2002 Ley del Gobierno y Administración de Extremadura, en relación con el apartado noveno f) de la Resolución de la Consejera de Educación y Empleo, de 2 de octubre de 2015 (DOE n.º 202 de 20 de octubre de 2015) por la que se delegan competencias en diversas materias, en nombre y representación del SEXPE, con CIF Q0600411C, y domicilio en Mérida, calle San Salvador, n.º 9

Y de otra parte, D. Manuel Martín Castizo, con DNI n.º 25997718J, que interviene en nombre y representación del Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC) en calidad de Director-Gerente, actuando en función de las competencias atribuidas en el artículo 16 del Decreto 276/2014, de 22 de diciembre (DOE n.º 249, de 29 de diciembre), por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio, aprobados por el Decreto 149/1998, de 22 de diciembre (DOE, n.º 249, de 29 de diciembre), con domicilio en Cáceres, Campus Universitario s/n y con NIF V10240117.

MANIFIESTAN

Que el Servicio Extremeño Público de Empleo (en adelante SEXPE), es un Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Educación y Empleo, al que se le encomienda el ejercicio de las competencias de administración, gestión y coordinación de los procesos derivados de las políticas activas de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que de acuerdo con sus estatutos, aprobados por Decreto 26/2009, de 27 de febrero, entre las funciones del SEXPE se encuentra las de la orientación e inserción profesional para el empleo mediante itinerarios personalizados y de acompañamiento al empleo y la formación profesional para el empleo, que favorezca la inserción laboral de las personas desempleadas



y la cualificación profesional de personas desempleadas y ocupadas, a cuyo efecto podrá formalizar acuerdos y convenios de colaboración con cualquier persona jurídica, pública o privada, que tengan como fines todos aquellos referidos a las competencias atribuidas al Servicio Extremeño Público de Empleo.

El SEXPE es titular del Centro de Formación para el Empleo, situado en la Avenida de las Canteras s/n, de la localidad de Quintana de la Serena. La construcción de este edificio se planteó como un nuevo espacio para la formación que realiza el SEXPE.

Que, el Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC), es un Consorcio de carácter administrativo perteneciente al Sector público autonómico adscrito a la Consejería de Economía e Infraestructuras, en virtud del Decreto 262/2015, de 7 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica. INTROMAC tiene como finalidad primordial, la investigación científica, el desarrollo tecnológico e innovación, la normalización y control de calidad de productos, la certificación, promoción, formación y transferencia de conocimiento y tecnología en el campo de las rocas ornamentales y la construcción pública o privada, así como la colaboración a nivel nacional e internacional con otros centros, instituciones y empresas.

INTROMAC tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar investigación científica y tecnológica y, en su caso, contribuir a su fomento.
- Transferir los resultados de la investigación científica y tecnológica a instituciones públicas y privadas.
- Proporcionar servicios científico-técnicos a la Junta de Extremadura, así como a otras Administraciones e instituciones públicas y privadas.
- Fomentar la cultura científica en la sociedad.
- Colaborar con otros organismos públicos y privados en el desarrollo de actividades de investigación científica y técnica y desarrollo tecnológico.
- Informar, asistir y asesorar en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación a entidades públicas y privadas.

INTROMAC posee el grado de especialización y capacidad técnica necesaria para poder colaborar con el SEXPE en el desarrollo de actividades que redunden en el desarrollo de las potencialidades del sector de la roca ornamental, con especial referencia a las relacionadas con el análisis y ensayos, diagnósticos tecnológicos, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, adaptación y transferencia de nuevas tecnologías de procesos y productos, desarrollo de acciones formativas y de fomento de la ocupación, promoción sectorial, y todo cuanto contribuya tanto a la mejora de la cualificación profesional y la empleabilidad de los trabajadores, como a la competitividad e innovación de las empresas del sector de la roca ornamental.



Que es voluntad del SEXPE y del INTROMAC, desarrollar una colaboración que contribuya a realizar por parte de este Instituto Tecnológico su trabajo de investigación dentro del sector de la roca ornamental, que además favorezca la mejora de la calidad de la formación que se imparta en dicho centro de formación, por lo que ambas partes, han decidido suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración en el desarrollo por parte de INTROMAC, de labores de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, certificación, promoción, formación y transferencia de conocimiento y tecnología en el campo de las rocas ornamentales y la construcción pública o privada, a desarrollar en los espacios del Centro de Formación para el Empleo de Quintana de la Serena, titularidad del SEXPE.

Segunda. Uso por parte de INTROMAC de los espacios del Centro de Formación para el Empleo de Quintana de la Serena.

El INTROMAC, podrá desarrollar sus labores de investigación en colaboración con el SEXPE en unos espacios definidos dentro del Centro de Formación para el Empleo de Quintana de la Serena, sin perjuicio de poder utilizar el resto de dependencias necesarias para ello.

El Centro de Formación para el Empleo de Quintana de la Serena, tiene dos zonas arquitectónicamente definidas, el edificio principal, de uso administrativo y con aulas teóricas incluyendo las zonas comunes y salón de actos, y las naves y zona de vestuarios para las clases prácticas que se deban realizar en los distintos cursos de formación impartidos por el SEXPE, y para la realización de los trabajos del INTROMAC.

Dentro del edificio principal, se sitúa la zona de trabajo del INTROMAC, la cual tiene un acceso independiente.

Respecto a las zonas de las naves, la de menos superficie y vinculada a la zona planteada para el INTROMAC, existe una zona destinada a laboratorio para el mismo. Esta zona servirá para el acopio de los elementos que el INTROMAC considere necesario dentro de sus trabajos de investigación y colaboración.

En la zona exterior del Centro se distinguen a su vez dos zonas con accesos independientes: una zona de aparcamientos que es el acceso principal de la Escuela, y una zona posterior, con un acceso para maquinaria de camiones, que permita el acopio de los distintos bloques de roca que se puedan necesitar, tanto para los cursos del SEXPE, como para los trabajos del INTROMAC.



El SEXPE, en atención a condicionantes técnicos, correrá con los gastos de suministros corrientes de la parte usada por INTROMAC, de energía eléctrica, telecomunicaciones, agua corriente y gas u otro medio de calefacción y climatización, así como la cuota a ingresar por el impuesto sobre bienes inmuebles de carácter urbano. También serán atendidos por el SEXPE los gastos de limpieza y las reparaciones generadas por el uso ordinario del edificio e instalaciones.

Tercera. Compromisos.

La colaboración de las partes se promoverá a instancias de cualquiera de ellas y comprenderá los siguientes:

- Establecimiento conjunto de actividades, cuya formalización se determinará de mutuo acuerdo.
- Tratar con la debida diligencia y cuidado los espacios utilizados.
- Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con las actividades desarrolladas por ambas partes, así como intercambio de información con los límites y condiciones que se establezcan expresamente por las partes en materia de propiedad intelectual e industrial y régimen de confidencialidad.

Cuarta. Actuaciones del INTROMAC.

Las actuaciones que INTROMAC lleve a cabo en el marco de este convenio se establecerán según alguna o varias de las siguientes formas:

- Cooperación en el desarrollo científico, tecnológico y social para favorecer la transferencia y la aplicación de resultados de I+D+I generados por el INTROMAC.
- Prestación de servicios técnicos y de asesoramientos científicos en cuestiones relacionadas con el sector de la roca ornamental.
- Realización de programas de formación, dirigidos a desempleados, trabajadores y empresarios, así como cualquier tipo de enseñanza especializada dirigida a completar la formación de los mismos.
- Organización conjunta o de forma individual de cursos, seminarios, conferencias y jornadas científico-técnicas y de formación.
- Intercambio de información y documentación sobre las actividades y materias que desarrollen ambas partes, respetando siempre los intereses de terceros.
- Desarrollo de acuerdos para la realización de prácticas de estudiantes, que posibilite la transferencia de conocimientos y la promoción del empleo.
- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que ofrecen el presente convenio.

**Quinta. Actuaciones del SEXPE.**

- Desarrollo de acciones formativas que guarden relación con el sector de la construcción y la roca ornamental.
- Organización conjunta o de forma individual de cursos, seminarios, conferencias y jornadas científico-técnicas y de formación.
- Intercambio de información y documentación sobre las actividades y materias que desarrollen ambas partes, respetando siempre los intereses de terceros.
- Desarrollo de acuerdos para la realización de prácticas de estudiantes, que posibilite la transferencia de conocimientos y la promoción del empleo.
- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que ofrecen el presente convenio.

Sexta. Financiación.

Del presente convenio no se derivan obligaciones económicas para el Servicio Extremeño Público Empleo.

Séptima. Vigencia y extinción.

1. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y tendrá una vigencia de cuatro años desde dicha fecha.
2. En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.
3. El convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:
 - a) Cumplimiento del objeto.
 - b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
 - c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
 - d) Acuerdo unánime de las partes firmantes.
 - e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.
 - f) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al



responsable del mecanismo, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio. Transcurrido dicho plazo sin que se haya subsanado la causa que dio lugar a la denuncia, el convenio quedará resuelto de forma automática.

Octava. Comisión de Seguimiento del convenio.

Para el correcto cumplimiento de este convenio se constituirá una comisión de seguimiento formada por dos representantes designados por el SEXPE, y dos representantes designados por el INTROMAC, que serán los responsables de realizar las labores de seguimiento y coordinación de las actividades, así como resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pueda plantear la ejecución del convenio.

Novena. Protección de datos de carácter personal.

En relación con los datos de las personas que pudieran verse afectados por actuaciones derivadas del presente convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Décima. Naturaleza jurídica del convenio y jurisdicción competente.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del Sector Público, así como en la legislación que resulte aplicable.

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este convenio.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente convenio, que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula octava, serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

El Director-Gerente SEXPE,

El Director-Gerente INTROMAC,

FDO. JUAN PEDRO LEÓN RUÍZ

FDO. MANUEL MARTÍN CASTIZO





CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 143/2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 133/2017. (2018060179)

Con fecha 18 de diciembre de 2017, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, ha dictado Sentencia firme n.º 143/2017, en el procedimiento abreviado n.º 133/2017, promovido por el Letrado D. Casero Sánchez, en nombre y representación de D. Cirilo Rico Cantero, contra la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, sentencia que versa sobre la Resolución del Secretario General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de 2 de mayo de 2017, por la que se desestima el recurso de alzada, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de 30 de marzo de 2017, por la que se impone al recurrente una sanción de 301 euros, en el seno del expediente administrativo sancionador con referencia LEY5-914.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de junio), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso. Asimismo, el artículo 9.1 del citado decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente.

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 143/2017, de 18 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, en el procedimiento abreviado n.º 133/2017, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D. Cirilo Rico Cantero contra Resolución del Secretario General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias, y Territorio de la Junta de Extremadura de fecha 2/5/2017 por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director



General de Agricultura y Ganadería de 30/3/17 por la que se impuso al recurrente una sanción de 301 euros en el expediente administrativo n.º LEY5-914, debo anular la resolución recurrida por ser contraria a derecho con imposición a la Administración de las costas causadas”.

Mérida, 8 de enero de 2018.

El Secretario General de Medio Ambiente
y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,
PD Resolución de 21 de diciembre de 2017
(DOE n.º 245, de 26 de diciembre),
FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 154/2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 144/2017. (2018060180)

Con fecha 18 de diciembre de 2017, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, ha dictado Sentencia firme n.º 00154/2017, en el procedimiento abreviado n.º 0000144/2017, promovido por el Letrado D. José Viera Cándido, en nombre y representación de D. Juan Carlos de la Revilla López, contra la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, sentencia que versa sobre la Resolución del Secretario General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de 10 de mayo de 2017, por la que se desestima el recurso de alzada, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de 10 de marzo de 2017, por la que se impone al recurrente una sanción de 1.000 euros, en el seno del expediente administrativo sancionador con referencia LSA-3723-B.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de junio), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso. Asimismo, el artículo 9.1 del citado decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente.

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 00154/2017, de 18 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en el procedimiento abreviado n.º 0000144/2017, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Juan Carlos de la Revilla López debo declarar prescritas las infracciones por no comunicar en plazo reglamentario las salidas y el alta de animales, e imponer la sanción de 600 euros por la presencia de bovinos a los que les falta un crotal auricular y no está solicitado. No procede hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, 8 de enero de 2018.

El Secretario General de Medio Ambiente
y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,
PD Resolución de 21 de diciembre de 2017
(DOE n.º 245, de 26 de diciembre),
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2018, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la admisión y matriculación de alumnado en régimen de enseñanza libre en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 2017-2018. (2018060246)

La Orden de 17 de febrero de 2016, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se regula la admisión y matriculación de alumnado en régimen de enseñanza libre en las Escuelas Oficiales de Idiomas (DOE n.º 38, de 25 de febrero), en su artículo 2 atribuye a la Secretaría General de Educación la competencia para convocar la admisión y matriculación del alumnado, en régimen de enseñanza libre, en las enseñanzas impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los niveles básico, intermedio, avanzado y en otros niveles del Consejo de Europa, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO :

Primero. Objeto.

1. Convocar la admisión y matriculación del alumnado en régimen de enseñanza libre en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 2017-2018, que se regirá por lo dispuesto en la Orden de 17 de febrero de 2016.
2. En el curso 2017-2018 será posible obtener la certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado, en régimen de enseñanza libre, en todos los idiomas implantados en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Extremadura. El certificado del nivel C1 de los idiomas inglés y portugués del Consejo de Europa podrá obtenerse en la Escuela Oficial de Idiomas de Badajoz y el certificado del nivel C1 del idioma español podrá obtenerse en la Escuela Oficial de Idiomas de Cáceres.

Segundo. Requisitos.

1. Para acceder a las enseñanzas de idiomas en Escuelas Oficiales de Idiomas, en régimen libre, será imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año de matriculación en estos estudios o catorce años cumplidos en el caso de la matriculación en enseñanzas de un idioma distinto al cursado como Primera Lengua Extranjera en la Educación Secundaria Obligatoria.
2. En función del cupo de plazas ofertadas en el anexo II de la presente resolución, en los correspondientes idiomas, el alumnado será seleccionado en aquella escuela que haya



consignado como primera o segunda opción, mediante el sorteo público organizado cada Escuela Oficial de Idiomas, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 5 de Orden de 17 de febrero de 2016.

3. En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la citada orden, el sorteo será realizado en el tercer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
4. De acuerdo con el artículo 3.5 de la Orden de 17 de febrero de 2016, se reservará el 25 % de las plazas ofertadas por cada Escuela Oficial de Idiomas al profesorado en ejercicio de centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este profesorado se atenderá al procedimiento de admisión establecido en el artículo 5 de la referida orden en el caso de que el número de solicitudes supere el porcentaje de reserva fijado. Las plazas reservadas al profesorado que no se cubran engrosarán las de la oferta general.

Tercero. Solicitudes.

1. De conformidad con el artículo 4.1 de la Orden de 17 de febrero de 2016, las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, en su caso, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como anexo I a la presente resolución; irán dirigidas a la Dirección de la Escuela Oficial de Idiomas señalada como primera opción y se presentarán en la sede de esta o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. La solicitud podrá cumplimentarse, asimismo, a través de los formularios de la Secretaría Virtual de la plataforma educativa Rayuela en la dirección web <https://rayuela.educarex.es/>. Para ello, el solicitante deberá autenticarse en la plataforma mediante la clave de acceso. Quienes ya posean clave de acceso deberán utilizarla para hacer uso de la Secretaría Virtual. Quienes no posean dicha clave podrán obtenerla a través del enlace Secretaría Virtual en la citada dirección web, rellenando el formulario de solicitud de acceso.

Si se optara por la vía electrónica para tramitar la solicitud, será imprescindible, una vez cumplimentada la misma, imprimirla, firmarla y presentarla, junto con el resto de la documentación, en la Escuela Oficial de Idiomas solicitada como primera opción, o por cualquiera de los medios indicados en el apartado anterior.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reuniese los requisitos previstos en la Orden de 17 de febrero de 2016, se



requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

Cuarto. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes, tanto para la convocatoria de junio como para la de septiembre, en el caso de los niveles básico, intermedio y avanzado, y para la convocatoria única de junio en el caso del nivel C1 del Consejo de Europa, será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Quinto. Matriculación.

Una vez confirmada la obtención de la plaza mediante resolución publicada en las dependencias establecidas al efecto en la Escuela Oficial de Idiomas, la persona interesada deberá presentar el justificante de ingreso del precio público para la confirmación de su matrícula en la Escuela correspondiente en el plazo de quince días hábiles a partir de la referida publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 17 de febrero de 2016.

Sexto. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 23 de enero de 2018.

El Secretario General de Educación,
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN RÉGIMEN DE ENSEÑANZA LIBRE EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

EOI de (1.ª Opción)
EOI de (.2ª Opción) (Para optar, de no obtener plaza en la 1.ª opción)

Número de Expediente _____ DNI/NIE _____
(A rellenar por la Escuela Oficial de Idiomas)

1.º Apellido _____ 2.º Apellido _____
Nombre _____ Fecha de Nacimiento _____ Sexo _____
Tfno. _____ Correo electrónico _____

DATOS DEL LUGAR DE NACIMIENTO

País _____ Comunidad Autónoma _____
Provincia _____
Población _____

DATOS DEL LUGAR DE RESIDENCIA

País _____ Comunidad Autónoma _____
Provincia _____ Población _____
Domicilio _____
C.P. _____ Tfno. _____ Correo electrónico _____

RELLENAR SOLO LOS MENORES DE EDAD

Nombre y Apellidos padre/tutor: _____ DNI _____
Teléf. _____ Correo electrónico _____
Nombre y Apellidos madre/tutora: _____ DNI _____
Tfno. _____ Correo electrónico _____

DATOS ACADÉMICOS/PROFESIONALES

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DONDE SE REALIZÓ LA ÚLTIMA MATRÍCULA: _____
ALUMNO MAYOR DE 14 AÑOS PARA IDIOMA(S) DISTINTO(S) AL DE 1ª LENGUA EXTRANJERA EN E.S.O.SÍ NO
PROFESOR EN CENTRO EXTREMEÑO SOSTENIDO CON FONDOS PÚBLICOS..... SÍ NO
SEÑALE CON UNA "X" EL/LOS NIVEL/ES QUE ELIGE PARA SU MATRÍCULA:

IDIOMA	Nivel Básico	Nivel Intermedio	Nivel Avanzado	Otros Niveles: _____
ALEMÁN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FRANCÉS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
INGLÉS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ITALIANO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PORTUGUÉS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESPAÑOL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

_____, a ____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

Firma del/de la alumno/a, (o padre/madre/tutor/a legal, si se es menor de edad)

No autorizo a la Consejería de Educación y Empleo para comprobar los datos de identidad del solicitante. En cuyo caso habrá que aportar copia auténtica del documento o tarjeta de identidad.

Fdo.: _____

Se informa a quien suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en este impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. La persona interesada podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada ley, en el propio centro educativo, así como ante la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo, s/n, Módulo V- 4.ª planta, 06800-MÉRIDA).

SR./SRA. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II

CUPO DE PLAZAS OFERTADAS EN CADA CENTRO CURSO 2017-2018		
ESCUELAS DE IDIOMAS	IDIOMAS	CUPO ALUMNADO
EOI ALMENDRALEJO	FRANCÉS	S/C (Sin cupo)
	INGLÉS	126 alumnos
	PORTUGUÉS	S/C
EOI BADAJOZ	ALEMÁN	S/C
	FRANCÉS	S/C
	INGLÉS	287 alumnos
	ITALIANO	S/C
	PORTUGUÉS	126 alumnos
EOI CÁCERES	ALEMÁN	S/C
	FRANCÉS	S/C
	INGLÉS	404 alumnos
	ITALIANO	S/C
	PORTUGUÉS	S/C
	ESPAÑOL	S/C
EOI VILLANUEVA SERENA -DON BENITO	ALEMÁN	S/C
	FRANCÉS	S/C
	INGLÉS	207 alumnos
	PORTUGUÉS	S/C
EOI MÉRIDA	ALEMÁN	S/C
	FRANCÉS	S/C
	INGLÉS	220 alumnos
	ITALIANO	S/C
	PORTUGUÉS	S/C
EOI MONTIJO	FRANCÉS	S/C
	INGLÉS	75 alumnos
	PORTUGUÉS	S/C
EOI NAVALMORAL DE LA MATA	FRANCÉS	S/C
	INGLÉS	115 alumnos
	PORTUGUÉS	S/C
EOI PLASENCIA	ALEMÁN	S/C
	FRANCÉS	S/C
	INGLÉS	276 alumnos
	ITALIANO	S/C
	PORTUGUÉS	S/C
EOI ZAFRA	ALEMÁN	S/C
	FRANCÉS	S/C
	INGLÉS	105 alumnos
	PORTUGUÉS	S/C



CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2018, de la Consejera, por la que se hacen públicos los miembros de la Comisión técnico-artística y de seguimiento para la valoración de las solicitudes presentadas por las compañías para su incorporación a la oferta de programación de la Red de Teatros. (2018060216)

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2015 (DOE núm. 248, de 29 de diciembre) se procedió al nombramiento de la Comisión de Valoración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 73/2014, de 5 de mayo, por el que se crea la Red de Teatros de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de las artes escénicas y de música (DOE n.º 89, de 12 de mayo).

Así, en el propio artículo 4.4 del mencionado Decreto 73/2014, se establece que los miembros de la Comisión técnico-artística y de seguimiento ejercerán sus funciones por el periodo de dos años desde el momento de su elección, salvo aquellos miembros que ostenten esta cualidad por razón del cargo que ocupan. En el primer caso, cesarán de forma automática cuando transcurra el periodo de dos años.

Transcurrido el plazo de dos años referenciado, teniendo en cuenta el artículo 6 del Decreto del Presidente 20/2017, de 16 de octubre, por el que se realiza la convocatoria para la incorporación de las compañías a la oferta de programación de la Red de Teatros que se desarrollará entre el 1 de enero y 31 de julio del año 2018 (DOE n.º 206, de 26 de octubre), se acuerda mediante la presente resolución la publicación de la nueva comisión de valoración.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Publicar la nueva Comisión técnico-artística y de seguimiento para la valoración de las solicitudes presentadas por las compañías para su incorporación a la oferta de programación de la Red de Teatros.

Presidenta: D.^a Miriam García Cabezas.

Vicepresidenta: D.^a Antonia Álvarez González.

Vocales:

- D. Emilio Antonio Benito Alvarado.
- D.^a Monserrat Durán Arroyo.
- D. José Espino Moreno.



- D.ª Ana María Huertas Fernández.
- D. Juan Manuel Holguera Cupido.
- D. Manuel Jesús González Fernández.
- D. Javier González Pereira.
- D. José Martínez Márquez.
- D.ª M.ª Eulalia Martínez Mayordomo, que además realizará funciones de Secretaria de la Comisión.

Mérida, 18 de enero de 2018.

La Consejera de Cultura e Igualdad,
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 112/2016, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar los procesos de reestructuración del sector cooperativo agroalimentario. (2018060176)

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 112/2016, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar los procesos de reestructuración del sector cooperativo agroalimentario, afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, esta Secretaria General,

RESUELVE :

Único. Acordar la apertura de un periodo de información pública por un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de decreto indicado y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas. El sometimiento al trámite abreviado viene justificado por razón de que se pretenden modificar las bases reguladoras de unas subvenciones establecidas en un decreto en vigor para posteriormente proceder a tramitar la orden de convocatoria anual de dichas ayudas. Toda vez, que resulta oportuno convocar las ayudas lo antes posible, de cara a que las entidades puedan presentar sus solicitudes antes del 15 de septiembre del año natural, sería lógico que la nueva convocatoria se realice conforme a las bases reguladoras que este decreto pretende modificar.

El horario y lugar de exposición del proyecto de Decreto al que se refiere esta resolución será, durante los días señalados, de 10:00 horas a 14:00 horas en las dependencias de la Dirección General de Economía Social, Consejería de Economía e Infraestructuras, Paseo de Roma, s/n, Módulo E, 2.ª planta, de Mérida (Badajoz).

Asimismo, el proyecto de Decreto estará a disposición de los ciudadanos en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía e Infraestructuras, a través de la siguiente dirección de internet: <http://www.gobex.es/con02/informacion-publica-y-proyectos-normativos-sg>.

Mérida, 23 de enero de 2018. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "Eliminación del TCA en la carretera EX-209 ppkk del 32+800 al 35+000. Mejora de la intersección. Programa de seguridad vial". (2018060236)

Para la ejecución de la obra: "Eliminación del TCA en la carretera EX-209 ppkk del 32+800 al 35+000. Mejora de la intersección. Programa de seguridad vial", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 22 de noviembre de 2017, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web:

<https://ciudadano.gobex.es/web/infraestructuras/expropiaciones>

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Economía e Infraestructuras en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, 25 de enero de 2018. El Consejero de Economía e Infraestructuras, PD, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0717052 Eliminación TCA en la EX-209 del pp kk 32+800 al 35+000

TÉRMINO MUNICIPAL: 608.800,00 MONTIJO (BADAJOZ)

Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				M² Ocupados	Tipo de Cultivo		
1/0	8	154	MORÁN FERNÁNDEZ, JUAN MANUEL (HRDROS)	210	TOT	Labor o labradio regadio	
2/0	8	9043	C/ CAMPO DE LA IGLESIA, 26 06480 MONTIJO BADAJOZ CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL	80	TOT	Hidrografia natural (rio,laguna,...)	
3/0	8	69	GUADIANA C/ SINFORIANO MADROÑERO, 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ MORÁN FERNÁNDEZ, JUAN MANUEL (HRDROS)	2.000	TOT	Labor o labradio regadio	
4/0	8	70	C/ CAMPO DE LA IGLESIA, 26 06480 MONTIJO BADAJOZ COBALEDA RUIZ, ANGELA (Y ELVIRA)	1.010	TOT	Labor o labradio regadio	
5/0	8	73	C/ GUADIANA, 8 06480 MONTIJO BADAJOZ RODRÍGUEZ CORZO, JUAN	590	TOT	Labor o labradio regadio	
6/0	8	147	C/ DE LA T, 1 06480 MONTIJO BADAJOZ BARRENA ANTÚNEZ, FERNANDO	3.050	TOT	Labor o labradio regadio	
7/0	8	137	C/ CALZADA, 28 (A) 06490 PUEBLA DE LA CALZADA BADAJOZ RÍOS GUTIÉRREZ, MANUEL	2.770	TOT	Labor o labradio regadio	
			C/ HUERTAS, 37 06480 MONTIJO BADAJOZ				



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0717052 Eliminación TCA en la EX-209 del pp kk 32+800 al 35+000

8/0	8	9023	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL	60	TOT	Hidrografía natural (río,laguna,...
			GUADIANA C/ SINFORIANO MADROÑERO, 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ			
9/0	8	9002	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL	80	TOT	Hidrografía natural (río,laguna,...
			GUADIANA C/ SINFORIANO MADROÑERO, 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ			
10/0	8	9003	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL	130	TOT	Hidrografía natural (río,laguna,...
			GUADIANA C/ SINFORIANO MADROÑERO, 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ			
11/0	8	74	GARCÍA DEL VIEJO, PEDRO	2.220	TOT	Labor o labradío regadío
			C/ MINA, 26 06490 PUEBLA DE LA CALZADA BADAJOZ			
12/0	8	155	POLO BUENO, ANASTASIO (HRDROS)	1.560	TOT	Labor o labradío regadío
			C/ JOSÉ CANALEJAS, 22 06480 MONTIJO BADAJOZ			
13/0	8	9044	COMUNIDAD DE REGANTES DE MONTIJO	100	TOT	Hidrografía natural (río,laguna,...
			C/ CALVO SOTELO, 3 06480 MONTIJO BADAJOZ			
14/0	8	136	ZARZO ANTÚNEZ, TOMÁS	770	TOT	Labor o labradío regadío
				110	SER	Labor o labradío regadío
			C/ FERNANDO SÁNCHEZ SAMPEDRO,15. PI:1 B 06003 BADAJOZ BADAJOZ			
15/0	8	163	CARRILLO LÓPEZ, PRUDENCIO (HRDROS)	160	TOT	Labor o labradío regadío
				120	SER	Labor o labradío regadío
			C/ MQ VEGA, 31 06490 PUEBLA DE LA CALZADA BADAJOZ			



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0717052 Eliminación TCA en la EX-209 del pp kk 32+800 al 35+000

16/0	8	9024	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL	120	TOT	Hidrografía natural (río,laguna,...
			GUADIANA C/ SINFORIANO MADROÑERO, 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ			
17/0	8	9005	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL	190	TOT	Hidrografía natural (río,laguna,...
			GUADIANA C/ SINFORIANO MADROÑERO, 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ			
18/0	8	9025	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL	40	TOT	Hidrografía natural (río,laguna,...
			GUADIANA C/ SINFORIANO MADROÑERO, 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ			
19/0	8	9006	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL	40	TOT	Hidrografía natural (río,laguna,...
			GUADIANA C/ SINFORIANO MADROÑERO, 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ			
20/0	8	125	MOLANO PIEDEHIERRO, ANASTASIO (HRDROS)	2.290	TOT	Labor o labradío regadío
			C/ CALVO SOTELO, 26 06480 MONTIJO BADAJOZ			
21/0	8	124	MOLANO PIEDEHIERRO, ANASTASIO (HRDROS)	670	TOT	Labor o labradío regadío
			C/ CALVO SOTELO, 26 06480 MONTIJO BADAJOZ			
22/0	8	76	QUINTANA SÁNCHEZ, JUANA (HRDROS)	1.290	TOT	Labor o labradío regadío
			C/ MÁRTIRES, 53 06480 MONTIJO BADAJOZ			



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0717052 Eliminación TCA en la EX-209 del pp kk 32+800 al 35+000

23/0	8	97	MOLANO PIEDEHIERRO, ANASTASIO (HRDROS)	470	TOT	Labor o labrado regadío
24/0	8	98	C/ CALVO SOTELO, 26 06480 MONTIJO BADAJOZ MOLANO PIEDEHIERRO, ANASTASIO (HRDROS)	1.420	TOT	Labor o labrado regadío
25/0	8	9039	C/ CALVO SOTELO, 26 06480 MONTIJO BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE MONTIJO	210	TOT	Vía de comunicación de dominio público
26/0	8	9040	PLAZA ESPAÑA, 1 06480 MONTIJO BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE MONTIJO	100	TOT	Vía de comunicación de dominio público
27/0	8	123	PLAZA ESPAÑA, 1 06480 MONTIJO BADAJOZ MARTÍNEZ NICOLÁS, MANUEL	670	TOT	Labor o labrado regadío
28/0	8	99	C/ MANUEL PIÑERO, 4 06490 PUEBLA DE LA CALZADA BADAJOZ MARTÍNEZ LAROCA, SALVADOR	680	TOT	Labor o labrado regadío
29/0	8	9046	C/ JOSÉ MANUEL CARRASCO, 1 06490 PUEBLA DE LA CALZADA BADAJOZ CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL	30	TOT	Hidrografia natural (río,laguna,...
			GUADIANA C/ SINFORIANO MADROÑERO, 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ			



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0717052 Eliminación TCA en la EX-209 del pp kk 32+800 al 35+000

30/0	8	9010	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL	40	TOT	Hidrografía natural (rio, laguna, ...)
31/0	8	103	GUADIANA C/ SINFORIANO MADROÑERO, 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ VÁZQUEZ SALAZAR, EMILIO	810	TOT	Labor o labradío regadío
32/0	8	121	C/ JOVELLANOS, 18. BI:D PI:02 Pt:B 06480 MONTIJO BADAJOZ VILA JEREZ, FRANCISCA	470	TOT	Labor o labradío regadío
33/0	8	120	C/ SAGUNTO, 16 06480 MONTIJO BADAJOZ VILA JEREZ, FRANCISCA	450	TOT	Labor o labradío regadío
34/0	8	104	C/ SAGUNTO, 16 06480 MONTIJO BADAJOZ SALAZAR MONTAÑEZ, FELISA(Y 4 MÁS)	460	TOT	Labor o labradío regadío
35/0	8	151	C/ ORDEN DE SANTIAGO, 14 06480 MONTIJO BADAJOZ REDONDO MARTÍN, FRANCISCO JAVIER	630	TOT	Labor o labradío regadío
36/0	8	119	PZ ENCARNACIÓN, 3 PI B 28013 MADRID MADRID VILA JEREZ, FRANCISCA	1.750	TOT	Labor o labradío regadío
37/0	8	9029	C/ SAGUNTO, 16 06480 MONTIJO BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE MONTIJO	200	TOT	Vía de comunicación de dominio público
			PLAZA ESPAÑA, 1 06480 MONTIJO BADAJOZ			



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0717052 Eliminación TCA en la EX-209 del pp kk 32+800 al 35+000

38/0	8	9015	AYUNTAMIENTO DE MONTIJO	180	TOT	Vía de comunicación de dominio público
39/0	8	9050	PLAZA ESPAÑA, 1 06480 MONTIJO BADAJOZ CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL	130	TOT	Hidrografía natural (río, laguna, ...)
40/0	8	9018	GUADIANA C/ SINFORIANO MADROÑERO, 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL	80	TOT	Hidrografía natural (río, laguna, ...)
41/0	8	105	GUADIANA C/ SINFORIANO MADROÑERO, 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ PÉREZ GALLARDO, JUAN	900	TOT	Labor o labradío regadío
42/0	8	9051	C/ CANALEJAS, 37 06480 MONTIJO BADAJOZ CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, DEL	20	TOT	Hidrografía natural (río, laguna, ...)
43/0	8	116	GUADIANA C/ SINFORIANO MADROÑERO, 12 06480 BADAJOZ BADAJOZ URBANIZACIONES LA DEHESILLA MONTIJO	1.000	TOT	Labor o labradío regadío
44/0	8	118	C/ CAMPO DE LA IGLESIA, 6 06480 MONTIJO BADAJOZ RODRÍGUEZ BAUTISTA, Mª CONCEPCIÓN (Y 3	1.160	TOT	Labor o labradío regadío
			MAS) C/ LÓPEZ DE AYALA, 15 06480 MONTIJO BADAJOZ			



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0717052 Eliminación TCA en la EX-209 del pp kk 32+800 al 35+000

45/0	8	117	LEO ROMERO, FRANCISCA (Y OTRO)	400	TOT	Labor o labradío regadío
46/0	8	9063	C/ TEIDE, 8. Pl:02 Pt:I 06480 MONTIJO BADAJOZ CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA C/ SINFORIANO MADROÑERO, 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE MONTIJO,	120	TOT	Hidrografía natural (río,laguna,...
47/0	8	9020	PLAZA ESPAÑA, 1 06480 MONTIJO BADAJOZ NIETO GARCÍA, CECILIA	240	TOT	Vía de comunicación de dominio público
48/0	9	41	C/ JOSÉ CANALEJAS, 53 06480 MONTIJO BADAJOZ NIETO GARCÍA, DOMINGO (HRDROS)	1.760	TOT	Labor o labradío regadío
49/0	9	1	C/ JOSÉ CANALEJAS, 45 06480 MONTIJO BADAJOZ CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, DEL	1.200	TOT	Labor o labradío regadío
50/0	9	9007	GUADIANA C/ SINFORIANO MADROÑERO, 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ NIETO GARCÍA, JUAN MARÍA	60	TOT	Hidrografía natural (río,laguna,...
51/0	9	33	CAMINO DEL CARAZO 06480 MONTIJO BADAJOZ NIETO GARCÍA, LUIS	770	TOT	Labor o labradío regadío
52/0	63893	06	C/ GOYA, 12 06480 MONTIJO BADAJOZ	222	TOT	Zonas urbanas



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0717052 Eliminación TCA en la EX-209 del pp kk 32+800 al 35+000

53/0 63893 04 MAZA PIÑERO, PEDRO JOSÉ
430 TOT Zonas urbanas

C/ HUERTA DE LOS FRAILES, 4 PI 2 A
06480 MONTIJO
BADAJOZ
54/0 63865 03 AYUNTAMIENTO DE MONTIJO,
300 TOT Zonas urbanas

PZA DE ESPAÑA, 1
06480 MONTIJO
BADAJOZ



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0717052 Eliminación TCA en la EX-209 del pp kk 32+800 al 35+000

TÉRMINO MUNICIPAL: 610.300,00 PUEBLA DE LA CALZADA (BADAJOZ)

Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				M² Ocupados	Tipo de Cultivo		
1/0	1	1	GRAGERA GRACIA, JUAN	360	TOT	Labor o labradio regadío	
2/0	1	9001	C/ PUENTE, 24 06490 PUEBLA DE LA CALZADA BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA	350	TOT	Vía de comunicación de dominio público	
			PLAZA ESPAÑA, 1 06490 PUEBLA DE LA CALZADA BADAJOZ				



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0717052 Eliminación TCA en la EX-209 del pp kk 32+800 al 35+000

TÉRMINO MUNICIPAL: 616.300,00 VALDELACALZADA (BADAJOZ)

Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de			Bienes y otros daños	Unidades
				M² Ocupados		Tipo de Cultivo		
1/0	549	153	ARZOBISPADO DE MÉRIDA-BADAJOZ	1.010	TOT	Improductivo		
2/0	549	154	C/ OBISPO SAN JUAN DE RIBERA, 2 06002 BADAJOZ BADAJOZ HOLGUERA LAVADIÑO, SATURNINO	230	TOT	Labor o labradío regadío		
3/0	549	23	C/ BADAJOZ, 66 06490 PUEBLA DE LA CALZADA BADAJOZ HUERTAS TOMÁS, RAMÓN	1.400	TOT	Frutales regadío		
4/0	549	9020	C/ IGLESIA, 7 06490 PUEBLA DE LA CALZADA BADAJOZ CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL	390	TOT	Hidrografía construida (embalse,...)		
5/0	549	9058	GUADIANA C/ SINFORIANO MADROÑERO, 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL	50	TOT	Hidrografía construida (embalse,...)		
			GUADIANA C/ SINFORIANO MADROÑERO, 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ					

• • •



ANUNCIO de 4 de diciembre de 2017 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto de "Ampliación de la subestación transformadora de 220/132/45/13,2 kV denominada ST Plasencia", en el término municipal de Plasencia. Ref.: 10/AT-1567-3. (2017081954)

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Ampliación de la subestación transformadora de 220/132/45/13,2 kV denominada ST Plasencia".
2. Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en avda. de Manoteras, 20 Edif. C, planta 4.ª, 28050 Madrid.
3. Expediente/s: 10/AT-1567-3.
4. Finalidad del proyecto: Mejorar la fiabilidad de alimentación de la red de 45 kV.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Se acometerán las siguientes actuaciones:

Instalación de un nuevo transformador trifásico en baño de aceite denominado T-6 de 100 MVA y relación de transformación 220/45 kV.

Estación Transformadora:

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 MVA.

Emplazamiento: ST Plasencia.

Término municipal : Plasencia.

Calle o paraje: Carretera de Malpartida de Plasencia pk 3.

Finalidad: Ampliación de potencia de la subestación transformadora de 220/132/45/13,2 kV denominada ST PLASENCIA para mejorar la fiabilidad de alimentación de la red de 45 kV.



6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: No hay afecciones a bienes ajenos al peticionario.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 4 de diciembre de 2017. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 20 de julio de 2017), JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2017 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto de "Ampliación de la subestación transformadora de 220/132/45/13,2 kV de la ST Plasencia", en el término municipal de Plasencia. Ref.: 10/AT-1567-4. (2017081973)

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y



procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto de ampliación de la subestación transformadora de 220/132/45/13,2 kV de la ST Plasencia.
2. Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en avda. de Manoteras, 20 Edif. C, planta 4.ª, 28050 Madrid.
3. Expediente/s: 10/AT-1567-4.
4. Finalidad del proyecto: Instalación de una nueva posición de 132 kV con un equipo blindado de intemperie al objeto de realizar la conexión a la red de distribución del Parque Eólico El Merengue.

5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Se acometerán las siguientes actuaciones:

- Instalación de una posición blindada intemperie con interruptor (Equipo híbrido compacto con aislamiento en SF6).
- Tres pararrayos para 132 kV conectados entre equipo híbrido y cable aislado.
- Aisladores soporte de embarrados.
- Un transformador de tensión $132 \div \sqrt{3} / 0,110 \div \sqrt{3}$.

Emplazamiento: Carretera de Malpartida de Plasencia, 3, Plasencia, ST Plasencia.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: No hay afecciones a bienes ajenos al peticionario.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda.



General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 4 de diciembre de 2017. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 20 de julio de 2017), JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 16 de enero de 2018 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto para "Desdoblamiento de la línea aérea de media tensión "Berzocana" de la STR "Cañamero", de 20 kV, tramo de alimentación al CT "Retamosa Cabañas" y sustitución de este por un CTC", en Retamosa de Cabañas, pedanía perteneciente a Cabañas del Castillo. Ref.: 10/AT-1659-1. (2018080171)

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto para desdoblamiento de la línea aérea de media tensión "Berzocana" de la STR "Cañamero", de 20 kV, tramo de alimentación al CT "Retamosa Cabañas" y sustitución de este por un CTC, en Retamosa de Cabañas (Cáceres)".
2. Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: 10/AT-1659-1.



4. Finalidad del proyecto: Sustitución del CT "Retamosa Cabañas" por un nuevo CTC, y dotar al mismo de doble alimentación, para mejora del suministro eléctrico a los usuarios de la zona.

5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Desdoblamiento de la L-"Berzocana", nueva línea subterránea de media tensión de alimentación al CTC proyectado:

— Origen / Final: Apoyo n.º 5197 existente de la L-"Berzocana", en el que se realizará un doble entronque aéreo subterráneo, haciendo entrada y salida en el nuevo CTC proyectado.

— Zanja: 0,116 km.

— Tipo de conductor: HEPRZ1-12/20 kV Al (1x240 mm²).

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud total: 0,266 km.

— Tramo subterráneo: 2 x 0,133 km.

Emplazamiento de la línea: Camino Solana-Retamosa, ctra. CC-22.2 y c/ La Cruz en Retamosa de Cabañas.

Estación transformadora: Nuevo CT "Retamosa Cabañas" n.º 140403470.

— Tipo: Centro de transformación prefabricado compacto (CTC).

— Cantidad : 1.

— Relación de transformación: 630/24/20 B2-O-PE.

— Potencia: 630 kVA.

— Emplazamiento: C/ La Cruz (polígono 3, parcela 444).

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.



La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 16 de enero de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 20 de julio de 2017), JUAN CARLOS BUENO RECIO.



RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS. REF.: 10/AT-1659-1

FINCA						AFECCIÓN					
N.º	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	PROPIETARIO	APOYOS		CTC		OCUPAC. TEMP.
							Cantidad	m²	Cantidad	m²	
1	3	446	Cerca Animas	Retamosa (Cabañas del Castillo)	Agrario	BONIFACIO GONZALEZ MARTIN	1	3,00	---	---	5,00
2	3	444	La Cruz	Retamosa (Cabañas del Castillo)	Agrario	FLORENCIO FERNÁNDEZ VARQUERO	---	---	1,00	12,00	15,00
						MARGARITA FERNÁNDEZ VARQUERO	---	---	---	---	



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2017 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Modificación de características de una concesión de aguas públicas, consistente en la modificación del sistema de extracción de agua y en la ampliación de la superficie regable totalizando 21,00 ha", en el término municipal de Campanario. Expte.: IA17/511. (2018080024)

Para dar cumplimiento al artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Modificación de características de concesión de aguas públicas, consistente en la modificación del sistema de extracción de agua y en la ampliación de la superficie regable totalizando 21,00 ha", en el término municipal de Campanario, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, avda Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

El proyecto consiste, en la instalación y ampliación de la superficie de riego pasando de 6,5 a 21 ha. Se modificará el actual sistema de riego por aspersión de cereales para riego por goteo de olivar en toda la superficie.

La toma de agua se efectuará en la margen izquierda del Río Zújar.

La finca sobre la que se pretende realizar la actividad, se corresponde con parte de las parcelas 17, 18, 19 y 20 del polígono 6, del término municipal de Campanario (Badajoz). Dicha superficie está incluida en la Red Natura 2000 (ZEPA "La Serena y Sierras Periféricas" y ZEC "La Serena").

El promotor es Concepción Donoso Donoso.

La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente.

La autorización administrativa de la concesión de aguas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.



Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 30 de noviembre de 2017. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 10 de enero de 2018 por el que se hace pública la Resolución de 9 de enero de 2018, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador de plaguicidas de uso ganadero. (2018080172)

De conformidad con la Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, así como de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 270/2011, de 11 de noviembre, por el que se establece la normativa reguladora de las actividades de formación dirigidas a la obtención de la capacitación suficiente para la manipulación y aplicación de plaguicidas de uso agrícola y/o ganadero y el bienestar animal, así como la regulación del procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes y la expedición del carné o certificado procedente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 221, de 17 de noviembre), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente anuncio se hace pública la Resolución de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de 9 de enero de 2018, que se transcribe como anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, 10 enero de 2018. El Secretario General de Desarrollo Rural y Territorio, MANUEL MEJIAS TAPIA.

**ANEXO**

“De conformidad con la Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, así como de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 270/2011, de 11 de noviembre, por el que se establece la normativa reguladora de las actividades de formación dirigidas a la obtención de la capacitación suficiente para la manipulación y aplicación de plaguicidas de uso agrícola y/o ganadero y el bienestar animal, así como la regulación del procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes y la expedición del carné o certificado procedente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura(DOE n.º 221, de 17 de noviembre), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del carné de manipulador y/o aplicador, formulados por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado carné.

Esta Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación del Medio Rural, en base a la competencia reconocida en el punto 3 del artículo 8 del citado Decreto 270/2011, y en aplicación del punto 4 del mismo artículo; y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma, y el artículo 6 del Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE n.º 232, de 4 de diciembre), corresponde a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio las funciones derivadas de las competencias en materia de formación agraria y para el desarrollo del medio rural en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE :

Otorgar los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador a los siguientes:

CURSO 0007/268/10/155/2015/00G/C/

UPA UCE EXTREMADURA

RIOLOBOS 18/01/2015 AL 10/02/2015

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSÉ JAVIER	BARBERO DE LA ROSA	07958263X
LUIS MIGUEL	CAMPOS RODRÍGUEZ	44405451H
PEDRO	CARRERA MORENO	76000712H



JOSÉ IVÁN	CORRALES JIMÉNEZ	76120458A
JESÚS MARÍA	CUARTO FERNÁNDEZ	76125042X
JUAN JOSÉ	DELGADO DELGADO	76123384P
JOSÉ RAÚL	GINÉS MÉNDEZ	76117488T
MAXIMO	GINÉS PÉREZ	07445872J
MARÍA JOSEFA	GUTIERREZ FRAILE	07444641R
JUAN JOSÉ	JIMÉNEZ SERRANO	76128922A
JOSÉ PEDRO	RAMOS BAILE	44404621Q
JUAN PEDRO	RODRÍGUEZ BARCOS	76115315N
JAVIER	ROVIRA BARRIO	11784343V
ANÍBAL	PÉREZ PRIETO	76124687T

CURSO 0009/542/10/049/2016/00G/B/

GEA

CASAR DE CÁCERES 20/01/2016 AL 11/02/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FRANCISCO JAVIER	AVALO REY	76029990V
GREGORIO	CORTES PACHECO	28967037D
RUBÉN	DIONISIO GÓMEZ	76037447E
RAÚL	DÓMINE FELIPE	76029403M
VICTORIANO	LAZARO VAQUERO	06954932P
CARLOS ALBERTO	MORENO GONZÁLEZ	76028141P
DANIEL	PINO BARROSO	76014608E
FÉLIX	RAMAJO PEÑA	06990605P



MIGUEL ÁNGEL	REY ROCHA	76021742A
ANTONIO	ROYO BORRELLA	76030797L
DAVID	SANGUINO RUMBO	28962483D
ÓSCAR	SOLIS TOVAR	76035784S
DAVID	VAQUERO CARRERO	76024630Q

CURSO 0017/535/06/088/2016/00G/B/

AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS

BARBAÑO 15/02/2016 AL 22/02/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
CARLOS	MOTINO ESTEVEZ	80079675T
EUGENIO	MURILLO HABA	34771956G
LUIS ALFONSO	SÁNCHEZ TORRES	76256160M

CURSO 0024/680/06/040/2016/00G/B/

AUTOESCUELA R.S.M., S.L.

CORTE DE PELEAS 29/02/2016 AL 08/03/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
OSCAR	ACEVEDO EXPOSITO	80071573V
SILVESTRE MARTÍN	CASAS VAQUERO	33975630F
JUAN CARLOS	ESPEJO BORRALLO	34774717M
ANA LAURA	MERA CANO	80091653H



JULIO ALBERTO	PAREJO FERNÁNDEZ	08861703X
JUAN	PAREJO JIMÉNEZ	08758538T
ANTONIO	PÉREZ GÓMEZ	08710343J
MANUEL	TENA VENEGAS	80100554H
MANUEL	TENA ZAMORA	08831100C
GUILLERMO	VEGA SUÁREZ	08872949D

CURSO 0057/590/10/037/2016/00G/B

LEGOLA

CACERES 28/03/2016 AL 05/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN JOSÉ	BARQUERO MANZANO	06990688E
FRANCISCO	BERROCAL LEO	07015792X
ALFREDO	CABALLERO CARRASCO	40985167H
JUAN MANUEL	FERNÁNDEZ PRECIADO	28959653P
CARLOS	JIMÉNEZ GONZÁLEZ	07011593C
BENITO	JIMÉNEZ ROMÁN	06975071E
ANTONIO	MOSTAZO GUERRA	28974475H
DAVID	PALOMINO MOLANO	76029023Q
FERNANDO	PALOMINO NUÑEZ	28964376Q
JESÚS MARÍA	ROMERO FRESNEDA	28952222Y
ANTONIO	ROSA GÓMEZ	06954638J



CURSO 0046/353/06/015/2016/00G/B/

AUDIOLIS

BADAJOS 04/04/2016 AL 11/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
CECILIO LUIS	ALBARRAN GONZÁLEZ	08716298B
MANUEL	BIGERIEGO LAFARGA	08803180E
SERGIO ABEL	DIAZ SANTOS	08876325G
ALEJANDRO	GÓMEZ ANTEQUERA	08868754T
ENRIQUE	HERRERA DE LA PURIFICACIÓN	76072607S
MARIA DEL PILAR	MARTIN DE SAAVEDRA	76052812T
JOSÉ ANTONIO	PLATA GAMERO	08849949D
LEOPOLDO	PORRAS LIMA	80068856Z
JUAN JOSÉ	PORRAS MEDINA	80080488P
JOSÉ VICENTE	PULIDO PRECIADO	07006318N
JUAN FELIX	RIVERO ROMERO	08804483Z
ANA	ROMAN ROJAS	76047667F
LAURA	RUCHA LÓPEZ	08873240R
JOSE MARIA	SANTOS GONZALEZ	08845728C



CURSO 0182/535/06/012/2016/00G/B/

AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS

ARROYO DE SAN SERVAN 09/05/2016 AL 16/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ISAAC	ALVAREZ GONZALEZ	76265742L
LEOCADIO	APARICIO PALOMINO	08685846B
JESUS	CAPOTE MARTINEZ	76268815X
ADRIÁN	DOMÍNGUEZ MORALES	09203898B
FERNANDO	GALÁN BARRO	76269276B
JUAN LUIS	GALLARDO LÓPEZ	08687466K
JUAN EDUARDO	GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	09187187K
JUAN ANTONIO	GONZÁLEZ GUTIERREZ	08894954A
ANTONIO MARIA	MARTINEZ PARRA	09201744L
PEDRO PABLO	MORCILLO SANCHEZ	76253328W
JULIO ALBERTO	PEREZ RODRIGUEZ	76268134L
EUGENIO	SÁNCHEZ GALINDO	09206708S
EDUARDO	SILVERO ASENSIO	09169196Q
MARCELINO	TORRES REY	30191896A



CURSO 0182/535/06/012/2016/00G/B/

AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS

ARROYO DE SAN SERVAN 09/05/2016 AL 16/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ISAAC	ALVAREZ GONZALEZ	76265742L
LEOCADIO	APARICIO PALOMINO	08685846B
JESUS	CAPOTE MARTINEZ	76268815X
ADRIÁN	DOMÍNGUEZ MORALES	09203898B
FERNANDO	GALÁN BARRO	76269276B
JUAN LUIS	GALLARDO LÓPEZ	08687466K
JUAN EDUARDO	GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	09187187K
JUAN ANTONIO	GONZÁLEZ GUTIERREZ	08894954A
ANTONIO MARIA	MARTINEZ PARRA	09201744L
PEDRO PABLO	MORCILLO SANCHEZ	76253328W
JULIO ALBERTO	PEREZ RODRIGUEZ	76268134L
EUGENIO	SÁNCHEZ GALINDO	09206708S
EDUARDO	SILVERO ASENSIO	09169196Q
MARCELINO	TORRES REY	30191896A



CURSO

0449/268/06/0070/2010/00G/B/

UPA UCE EXTREMADURA

JEREZ DE LOS CABALLEROS 26/10/2010 03/11/2010

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ADRIAN JOSE	ALCANTARA BARROSO	008886376G
JOSE MANUEL	ALCANTARA GOMEZ	080047738X
JUAN	CANDELARIO GORDILLO	080046636N
FRANCISCO JAVIER	DOMINGUEZ PEREZ	033972014W
VICTORIANO	GIMÉNEZ LOBO	080048216M
DANIEL	LABRADOR GONZALEZ	080053996N
FRANCISCO VENANCIO	MENDOZA MORENO	034781442Z
ANTONIO	VELLARINO ESTÉVEZ	080040671G
JOSE MARIA	GARRIDO GARDUÑO	8835595F

CURSO 1117/563/06/0136/2014/00G/B

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOAQUIN	MENDOZA CALURANO	44778075L
FRANCISCO	SANTANA ARIAS	8813114C



CURSO 0573/268/10/0195/2012/00G/B

UPA-UCE EXTREMADURA

TRUJILLO 05/11/2012/ AL 12/11/2012

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
AGUSTIN	CALERO BRAVO	6970964D
OSCAR MANUEL	CALERO RUBIO	34748902L
PEDRO	CALERO RUBIO	28963362Z
JOSE CARLOS	CHAMORRO SERRANO	76021118T
JUAN FRANCISCO	CHAMORRO SERRANO	76021001K
JOSE MANUEL	FUENTES JIMENEZ	28946634F
FELIPE	LOPEZ DIAZ	76005513N
DAVID	MALDONADO BRAVO	76030190X
MAXIMO	MARINA BARRADO	76035447T
JUAN PLACIDO	MUÑOZ AVILES	29125349N
ANGEL LUIS	RIBIO SANCHEZ	28969551Q
FRANCISCO VALENTIN	SIMON DELGADO	6999112M

CURSO 0506/619/06/0121/2014/00G/C

EXDEGE S.L.U

SANTA MARTA 14/07/2014 AL 13/08/2014

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
SERVANDO	AMO CARRETERO	8803541S
FRANCISCO JOSE	BECERRA PEREZ	33973136C



JOSE MARIA	BORREGO GONZALEZ	8867817Y
ISIDRO	CODOSERO VENEGAS	8846841Y
JUAN MANUEL	CORDON BARNETO	80077216W
FRANCISCO	LABRADOR GARCIA	8762806J
JOSE	LAGAR MILLAN	34782009Y
CIPRIANO	LLERA ESPADA	8841985A
JOSE LUIS	LLERA ESPADA	79260617H
GERMAN	MELENO ORTEGA	8789069X
CARLOS	ORTIZ CANSADO	34782424F
JULIAN	PALOMO DURAN	33970256S
DAVID	RIVERA MORGADO	80056947L
EUGENIO	RODRIGUEZ DE LA CRUZ	34774167F

CURSO 0100/554/06/122/2016/00G/B

ADR RIO BOTOZ

LOS SANTOS DE MAIMONA 06/04/2016 A 13/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ANTONIO	CABALLERO DIAZ	45875095P
MIGUEL ANGEL	CABALLERO GARCIA	80051048P
FRANCISCO JOSE	CANDELARIO ROMERO	33977635B
JULIO	CASIMIRO SANTIAGO	80051875F
LUIS	FERNANDEZ SANCHEZ	76250162X
JOSE MANUEL	GUILLEN MORENO	7253180S
JUAN	MONTAÑO LUNA	33978627Z



LUIS	NUÑEZ ZAMBRANO	44781499Q
ANGEL EMILIO	RAMIREZ LOPEZ	44778771W
FRANCISCO	RAMIREZ RODRIGUEZ	8879404R
SERGIO	RODRIGUEZ GOMEZ	29441671S
ALBERTO	ROMERO CASIMIRO	79261612R
JUAN FRANCISCO	SALAMANCA HORMIGO	34777815K
JUAN JOSE	SANTOS GILES	80066858V
JUAN MANUEL	SOUSA LLERENA	34775107G
JUAN MARIA	ORTEGA NUÑEZ	33979968K

CURSO 0235/616/10/0148/2015/00G/B/

INICCIA FORMACIÓN Y CALIDAD SL

PLASENCIA DEL 15 AL 22 DE JUNIO DE 2015

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
VICENTE JULIO	SÁNCHEZ OCAÑA	76111911N

CURSO 0211/693/06/095/2016/00G/B/

BURBUJAS Y COMPASS, CB

OLIVENZA 11/05/2016 AL 20/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
EDUARDO	AGUEDO CHAVEZ	80090793D
FERNANDO	ASENSIO TORRADO	08827958Y
FRANCISCO	AYUSO PIRIZ	08834730Q



ENRIQUE	BALLESTEROS MASOT	80089946J
SANTIAGO	CORDÓN GALVÁN	80049955L
JOSÉ FRANCISCO	GARCÍA EXPÓSITO	80056822D
FLORIAN	GONZÁLEZ ÁLVEZ	08811958Z
MANUEL	GONZÁLEZ FERRERA	08784837X
JOSÉ	GONZÁLEZ HERMOSELL	08830514D
FRANCISCO JAVIER	GONZÁLEZ GÓMEZ	08886609F
GABRIEL	GUTIERREZ SAN JULIAN	80091305S
GUILLERMO	JIMÉNEZ SANTOS	80231644P
JAVIER	NÚÑEZ BAUTISTA	08867350E
JUAN MANUEL	OLIVERA TIBARRA	08817717T
JOSE MARÍA	ORTEGA GUIADO	80073595S
FRANCISCO	SANTERVAS CALERO	08793254D
ANTONIO	SOMOLINOS MARCA	48886776T
JONATAN	SOPA GÓMEZ	80087985F
MIGUEL	TERRÓN FERNÁNDEZ	80106105A
FRANCISCO JAVIER	TERRÓN CARO	08847000G
JOSÉ JACOBO	TORRADO TORRADO	80090262F

CURSO 0212/542/10/049/2016/00G/B/

GEA GESTION DE LA EDUCACIÓN AUTÓNOMA SL

CASAR DE CÁCERES 13/05/2016 AL 24/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
EMILIANO	CASTAÑO CID	28955060S



RAUL	DÍAZ GUZMÁN	28966830D
JOSE ANTONIO	FRANCO TALAVERA	76042756H
DAVID	LÓPEZ BRAVO	76029907A
RUBÉN	MACIAS NOVOA	07051102S
RICARDO JESÚS	PACHECO BORRELLA	76047804Y
JUAN ANTONIO	RODRÍGUEZ ARNAZ	51946014P
FERNANDO	TALAVERA DUQUE	07052714V
JOSE LUIS	TALAVERA HOLGADO	28939151E
JAVIER	TOVAR RUMBO	76040787G
MARTA	VIVAS VIVAS	76038497Z

CURSO 0311/701/06/092/2016/00G/B/

BURBUJAS Y COMPASS

NOGALES 17/06/2016 AL 27/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
BLAS	BARBOSA GÓMEZ	08787807J
MANUEL	DÍAZ GUTIERREZ	80075008W
JOSE MANUEL	DÍAZ ROSA	34777854Z
ÁNGEL	GALINDO MEJÍAS	44787409S
LUIS MANUEL	GARCÍA PÉREZ	45556022Z
JOSÉ	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	08367684P
ÁNGEL	GONZÁLEZ LORENZO	08842792M
JUAN LUIS	GONZÁLEZ VINAGRE	08368395Y
ANTONIO	LABRADOR CINTAS	44788516H
MANUEL	LAGAR SAAVEDRA	44788844R



ANTONIO LUIS	MÁRQUEZ PEINADO	34782140E
FRANCISCO JAVIER	MÁRQUEZ RASTROJO	80090130J
ALFONSO	NAHARRO LUENGO	80082048G
JUAN FRANCISCO	NOGALES MATA	08876925Y
MARIO	PARADA SERGIO	44777772S
VICENTE DOMINGO	PARADA SERGIO	44778580H
RUFINO	SANTOS CAÑÓN	80045290T
MANUEL	TOMÉ HERNÁNDEZ	34779679E

CURSO 0371/505/10/070/2016/00G/B/

ACL SERVICIOS INFORMATICOS Y DE FORMACIÓN SL

DELEITOSA 01/07/2016 AL 08/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
DAVID	ALONSO PEREZ	76025095K
DIONISIO	ANDRES APARICIO	06989077K
LUIS MANUEL	ÁVILA RECIO	76024440X
ÁNGEL	CEREZO GARCÍA	06988237D
DIEGO	CEREZO GARCÍA	06964461S
SEGIO	CEREZO GARCÍA	28971211C
AMPARO	CEREZO GONZÁLEZ	07009039L
EMILIANO	CURIEL MATEOS	76016962F
LUIS	DOMINGUEZ SÁNCHEZ	06968511V
SABINO	FERNÁNDEZ AMOR	06993481D
JOSE ANTONIO	FERNANDEZ FERNANDEZ	76021977P



JUAN JOSÉ	FERNÁNDEZ HORMEÑO	28963509T
LUIS FERNANDO	GARCIA BEJARANO	28940935N
ROBERTO CARLOS	GARCÍA SÁNCHEZ	28948020J
JULIÁN	MARTÍN BEJARANO	50085831L
ÁNGEL	MAYORAL VIZCAINO	28940970R
ANTONIA	MORENO DOMÍNGUEZ	06969652P
ANTONIO	PIÑAS TERRÓN	50420653F
FABIÁN	RAMIRO CUIEL	06987268Y
NESTOR	SÁNCHEZ CORTIJO	76013888S
MARCELINO	SOLETO BARAMBONES	07014044X
BENITO	SOLETO LARRA	06983830H
JOSE MARÍA	SOLETO MUÑOZ	76044086Z
ROBERTO	SOLETO SÁNCHEZ	76027440C

CURSO 0376/625/10/072/2016/00G/B/

AFOAGREX

ELJAS 04/07/2016 AL 11/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSÉ LUIS	ASENSIO FLORES	28940550H
RUBÉN	BAILE BAILE	44411547L
ANTONIO	BELLANCO FERNÁNDEZ	06998833W
GUSTAVO	EGIDO BLAS	28944814G
DAVID	GONZÁLEZ MONTERO	70977068B
JAIME	LANCHAS ROBALO	70983648J



MARIO	MARTÍN RONCERO	28974660L
FÉLIX MARÍA	MONTERO VALIENTE	07814955S
JOSÉ	MORENO ANTÚNEZ	28972703V
ANTONIO	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	28941223R
JOSE LUIS	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	07002673R
OSCAR	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	28974217J
JUAN DANIEL	SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	07943384N
JUAN MANUEL	SÁNCHEZ VAQUERO	76010379W
RAUL	VIÑAS ROMÁN	28969119K

CURSO 0379/554/06/050/2016/00G/B/

ADSG RÍO BOTOZ

FREGENAL DE LA SIERRA 06/07/2016 AL 14/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN MANUEL	CISNEROS PARDO	80042253E
ANDRÉS	CLAROS MINERO	80031390S
JUAN FRANCISCO	GAGO TRIGO	08820702H
ANTONIA	GARCÍA ZAMBRANA	33950826C
SORAYA	GÓMEZ VELA	08889902B
RICARDO	LABRADOR LOBO	80038771J
JUAN ANTONIO	LÓPEZ HERNÁNDEZ	08857545S
JOSE MANUEL	LÓPEZ HERNÁNDEZ	80047077Q
MARÍA JOSÉ	MASERO AGUEDO	80080281P



ALEJANDRO	MINERO CARRASCO	07269513H
JOSEFA	RASERO TORRADO	80039299N
DANIEL	RODRÍGUEZ ESTÉVEZ	08369160N

CURSO 0435/625/10/216/2016/00G/B/

AFOAGREX

ZARZA DE GRANADILLA 22/08/2016 AL 16/09/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
BEATRIZ	DOMÍNGUEZ IGLESIAS	76114938A
AITOR	GALIÑANEZ GIL	70940515M
CRISTIAN	GALIÑANEZ GIL	70940516Y
JACINTO	GARCÍA PANIAGUA	70942638N
BENJAMÍN	GIL ALONSO	11777474W
LAURA	MARTÍN MORIANO	44409480E
JOSÉ	MORENO ANTÚNEZ	28972703V
ALFONSO	NIETO AMORES	70932103B
ADRIÁN MANUEL	PANIAGUA DÍAZ	45134562Y
CRISTIAN	PANIAGUA PANIAGUA	76137845W



CURSO 0512/625/10/175/2016/00G/B/

AFOAGREX

SERRADILLA 26/09/2016 AL 03/10/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE LUIS	BLANCO REYES	76123540A
ALBERTO	COBOS FERNÁNDEZ	76030133E
FELISA	FERNÁNDEZ GÓMEZ	07444174V
CONRADO	FERNÁNDEZ GÓMEZ	07428673H
GONZALO	GARCÍA BRAVO	44404046Q
JOSE MANUEL	GARCIA BRAVO	35059247W
PILAR	GARCIA BRAVO	76109381N
JOSE LUIS	IGLESIAS GARCÍA	28942219P
MARCOS	MARTÍN BOHOYO	76132948G
RAUL	MONTERO FERNÁNDEZ	76133302J
VICTORIANO	REDONDO JIMENEZ	07445382Y
JUAN JOSÉ	RODRÍGUEZ GUERRA	06927522Z
JOSE RAMÓN	SÁNCHEZ OCAÑA	07422759S
SOFIA	SÁNCHEZ OCAÑA	76124171J



CURSO 0518/535/10/035/2016/00G/B/

AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS, S.L.

CABEZUELA DEL VALLE 29/09/2016 AL 06/10/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
IGNACIO	ANDALUZ CABRERA	70812711N
RAMÓN	ARIAS IGLESIAS	44411974D
FRANCISCO JAVIER	BLANCO RODRÍGUEZ	44413431V
GONZALO	BODEGUERO GARCÍA	07441458S
JAVIER	CASTRO DE LA CALLE	76127741H
ESTEBAN	IGLESIAS SÁNCHEZ	44408960P
DIEGO MANUEL	MARTÍN DOMÍNGUEZ	76126623G
JERÓNIMO ULPIANO	MARTÍN DOMÍNGUEZ	11777085G
FERMÍN	OVEJERO MUÑOZ	44400299H
JESUS	PÉREZ CRESPO	76137362W
FRANCISCO	PÉREZ CUSTODIO	11780345K
VICTORIANO	PÉREZ RODRÍGUEZ	11770099X
JUAN MANUEL	PULIDO GÓMEZ	44406392Q
JOSE CARLOS	RILOBOS ELIZO	11780261Y
VICTORIANO	RILOBOS SERRANO	07449639P
ROBERTO	RODRÍGUEZ PÉREZ	11777401K
MIGUEL ÁNGEL	RUIZ SÁNCHEZ	76127047Z
JORGE	SALGADO MARTÍN	44412528B
FRANCISCO JAVIER	SÁNCHEZ GONZÁLEZ	44401444J



CURSO 0576/625/10/067/2016/00G/B/

AFOAGREX

CORIA 26/10/2016 AL 03/11/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN RAMÓN	BECERRO LUCAS	06998171F
MIGUEL ÁNGEL	BECERRO LUCAS	76011236P
MIGUEL ÁNGEL	BECERRO MORENO	28980295L
JOAQUÍN	CARLOS RAMOS	28962532N
CESAR DARÍO	CÓRDOBA TELLO	76121931G
FERNANDO JAVIER	GALÁN NÚÑEZ	07017043L
JOAQUÍN	MARTÍN DELGADO	76129531Z
JAVIER	MENDO HERNÁNDEZ	44411084Q
BONIFACIO	MENDO RODRÍGUEZ	07003294R
FRANCISCO JAVIER	MONTERO MUÑOZ	76016539K
FRANCISCO	PÉREZ CORTÉS	27903357X
JUAN FRANCISCO	PÉREZ MARTÍN	70063755M
ENRIQUE ANTONIO	PIZARRO ALCÓN	76036909J
DIEGO	PIZARRO VALIENTE	76040289N
JULIO	RAMOS DÍAZ	76127020X
LUIS JAVIER	REDONDO SANTOS	44404985N
ALFONSO	RODRÍGUEZ PACHECO	07019539P
JOSE MARÍA	RODRÍGUEZ TEJERO	76005821K
ÁNGEL	ROMERO NÚÑEZ	07015390E
JESÚS ALEJANDRO	SERRANO FERNÁNDEZ	50413370S
JORGE	NAVAS PABLO	76130545Q
JESÚS	SÁNCHEZ GORDO	76022283S



CURSO 0690/538/10/131/2016/00G/B/

ACADEMIA HOYOS PIÑAS SL

NAVALMORAL DE LA MATA 25/11/2016 AL 17/12/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
DANIEL	AVIS VAQUERO	76118179R
JOSE LUIS	DÍAZ TORRALVO	76120841H
CLEMENTE	FERNANDEZ BERMEJO	76111545Z
LUIS FERNANDO	GARCÍA SENDIN	11778466M
RICHARD	MUÑOZ VIGARA	76120907S
FRANCISCO	PEREZ CIRIERO	76125606E
SERGIO	REVIRIEGO CAÑADAS	76127600S
LUIS FRANCISCO	SIMÓN MARTÍN	76125273B

CURSO 0703/542/10/180/2016/00G/B/

GEA

TALAYUELA 12/12/2016 AL 19/12/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
SATURNINO	DE PEDRO POZANCO	06943967Z
HIPÓLITO	DE PEDRO POZANCO	07417457A
JUAN JOSÉ	TORRALVO FERRERA	76114408W
JESÚS	BURDALLO JIMÉNEZ	76118237J
ROBERTO	LÓPEZ PORRAS	76114376Q
JOSÉ CARLOS	ARROYO GARCÍA	04223672K



JOSÉ DAVID	MATEOS FERNÁNDEZ	76017581M
JAVIER	LÓPEZ BREÑA	44400762K
JAIME	SÁNCHEZ MORENO	76130998D
RAÚL ANTONIO	TORRADO LÓPEZ	52965125N
ÁLVARO	GALLEGO FERNÁNDEZ	47490301Q
RAMIRO	ROMERO ROMERO	50540747H
JACINTO	TRANCÓN ROMERO	04196795P
FELIPE	FERNÁNDEZ CASADO	76124859B
GUSTAVO ADOLFO	ROMERO ROMERO	52094790C
DAVID	MUÑOZ VELIZ	76136699Y
MARCOS	SÁNCHEZ RUBIO	04213685Q
PABLO JOSÉ	GIBELLO MÁRQUEZ	04219009G
NATALIA	JIMÉNEZ BLÁZQUEZ	76118478R
MARTA	MARTÍN VASQUEZ	28972226T

CURSO 0707/420/10/903/2016/00G/B/

AFODEX

ALAGÓN DEL RÍO 28/11/2016 AL 05/12/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MANUEL	DOMÍNGUEZ PERIANES	07440101S
JOSE MARÍA	GUTIERREZ RODRÍGUEZ	11784324K
SILVANO	PEREZ CARRERO	45130643C
FRANCISCO JAVIER	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	11770265S
ALIPIO	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	07453505X



CURSO 0235/616/10/0148/2015/00G/B/

INICIA FORMACIÓN Y CALIDAD SL

PLASENCIA DEL 15 AL 22 DE JUNIO DE 2015/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
VICENTE JULIO	SÁNCHEZ OCAÑA	76111911N

CURSO 0246/505/10/017/2016/00G/B/

ACL SERVICIOS INFORMATICOS Y DE FORMACIÓN SL

ALÍA 25/05/2016 AL 01/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE MANUEL	BLANCO DE SANTOS	33988318E
MANUEL	CABANILLAS ZAZO	34771044N
MANUEL	CAMACHO GONZÁLEZ	28954405G
JOSÉ ESTEBAN	COSME DONALONSO	28975452Y
CRISTOFER	DIAZ PILO	53576144J
AITOR	FERNANDEZ EXPÓSITO	51000564L
ADRIÁN	MORA LUCAS	76024976V
PEDRO	MORANO MORIANO	28970416F
JOSÉ LUIS	PLAZA MIRANDA	76015437T
MARCELINO	PLAZA TELLO	28947026P
MIGUEL ÁNGEL	PRIETO FERNÁNDEZ	76006205Z
JESÚS MARIA	PRIETO LAGUNA	28950919Z
MIGUEL	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	53102747W
FRANCISCO JOSÉ	SÁNCHEZ ARROYO	33986963R



INOCENCIO	SÁNCHEZ LÓPEZ	76012775Y
PEDRO JOSÉ	TENA GONZALO	52962658Y
CARLOS	VILLARES GONZÁLEZ	28972111T
IVÁN	VILLARES LEZA	28975454P

CURSO 0351/289/06/0050/2015/00G/B

APAG EXTREMADURA

FREGENAL DE LA SIERRA

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
SERGIO	RAMOS ALVAREZ	80109350M

CURSO 0191/268/06/0007/2011/00G/B

APAG EXTREMADURA

FREGENAL DE LA SIERRA

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE MANUEL	CORDERO MACIAS	80086871C

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación de esta resolución; recurso que podrá interponerse ante la Secretaria General de Desarrollo Rural y Territorio o ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida, a 9 de enero de 2018. EL SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y TERRITORIO. Fdo.: Manuel Mejías Tapia".

• • •



ANUNCIO de 15 de enero de 2018 por el que se publica la propuesta de resolución de concesión de ayuda a la primera instalación de jóvenes agricultores presentadas al amparo de la Orden de 22 de febrero de 2017.

(2018080169)

La Orden de 22 de febrero de 2017 establece la convocatoria de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017, conforme a las bases reguladoras establecidas por el Decreto 207/2016, de 28 de diciembre (DOE número 5, de 9 de enero de 2017).

El artículo 10 de Decreto 207/2016, estipula que el procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva conforme a los criterios de preferencia contemplados en el artículo 7. Una vez notificada la puntuación alcanzada, habiendo adquirido esta carácter de firmeza, y efectuada por la Comisión de Valoración la evaluación y priorización de las solicitudes, se procede a publicar la segunda remesa de propuestas de resolución favorable de los titulares que cuentan con una puntuación comprendida entre los 33 y los 30 puntos. Próximamente se publicará el resto de remesas hasta agotar las disponibilidades presupuestarias, momento en el que se constituirá y publicará la lista de reserva.

El órgano instructor, a la vista de la preevaluación del expediente y del informe vinculante correspondiente de la Comisión de Valoración, formula la propuesta de resolución provisional que se notifica a los interesados para que en un plazo de 10 días manifiesten su conformidad o disconformidad con la misma realizando las alegaciones que estimen pertinentes. En caso de no manifestarse se entenderá su conformidad con la misma.

El citado decreto en su artículo 15, determina que para dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con los administrados se podrán hacer mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Se comunica que los interesados relacionados en el anexo adjunto, expedientes con puntuación comprendida entre los 33 y los 30 puntos, podrán conocer dicha propuesta de resolución provisional a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO <http://www.gobex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo> .

Mérida, 15 de enero de 2018. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

**ANEXO**

RELACIÓN DE PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDA A LA PRIMERA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 22 DE FEBRERO DE 2017

053576629S	ALCANTARA HIDALDO, FRANCISCO JAVIER
080062111P	ALFONSO PARDO, ANICETO
076129802D	ALONSO MARTIN, MANUEL
080061670G	ALVAREZ ASENSIO, OSCAR
076017379X	ALVAREZ PASTOR, JOSE ANTONIO
045968214T	ALVAREZ VILLAR, FELIX
028956810V	ALVARO FELIPE, FRANCO ESTEBAN
044785887B	AMADO DELGADO, FRANCISCO JAVIER
044777264J	AMADO SANCHEZ, MARIA LOURDES
079260436K	AMADOR ALBANDOR, JESUS
044781532A	AMO MENDEZ, DAVID
008887814Q	AMORES BARRADA, FRANCISCO JAVIER
044401240Q	ANTUNEZ MARTIN, LUIS MIGUEL
044401401Q	ANTUNEZ RAMOS, MARIA GEMMA
079305480P	AREVALO BENITEZ, SIMON
007270515P	ARROYO PACHON, SERGIO
076025931Y	AVILA SANCHEZ, ELENA ISABEL
020589124F	AVILA SOLIS, CRISTIAN
045875784F	BAENA DIAZ, FRANCISCO JESUS
008367810L	BAEZ SUAREZ, ANGEL
080089946J	BALLESTEROS MASOT, ENRIQUE
053264498V	BALSERA SIERRA, PEDRO ANTONIO



008885977L	BARRAGAN BORDALLO, JUAN PABLO
045876306T	BARRERA ARROYO, MARIA ISABEL
044778706Y	BARRERA LAVADO, JOSE MANUEL
080087434P	BARRERA PAJARON, DANIEL
044785094T	BARRERA ROSADO, ANTONIO MARIA
080076604B	BARROSO TERRON, SOLEDAD
076123788K	BATUECAS GONZALEZ, ANA BELEN
076116714P	BATUECAS PLATA, MARIA SALOM E
044788477W	BECERRA MENDEZ, JESUS
053265255S	BENITEZ GONZALEZ, RUBEN
076269378K	BORREGUERO CABALLERO, ANA BELEN
044412830Z	BUENO SANCHEZ, EDUARDO
076037498G	BURDALO NOGALES, MARIA EUGENIA
080083224F	BURGOS RONQUILLO, JOSE ANTONIO
053573658B	CABALLERO CABALLERO, ANTONIO VICTOR
053735086W	CABANILLAS ALCÁNTARA, MARCOS
008890164C	CALERO BARQUERO, MARIA ISABEL
052958328T	CALEYA ZAMBRANO, FELIX
009210913B	CALVO TEJEDA, ANTONIA
008885073N	CAMPON CASTILLO, GONZALO
080092029A	CANCHO TERRON, FATIMA
080078960K	CANCHO TERRON, MARINA
076261443K	CANGAS PEREZ, ANTONIO
028980482E	CANO VAZQUEZ, JOSE JONATHAN



076048896V	CAÑAMERO ORTIZ, JOSE RAMON
008894940N	CAPOTE ORTIZ, ANGEL
076255179J	CARO GARCIA, CARMEN ROCIO
008898781N	CARO VINAGRE, ANA
044414373Q	CARRASCO ESTEVEZ, JAVIER
044414374V	CARRASCO ESTEVEZ, JORGE
079261254B	CARRETERO BARROSO, RAFAEL
034780199J	CARRETERO GARCÍA, JOSE MANUEL
076261119L	CASABLANCA MARTIN DE LA SIERRA, JAIME
045131599X	CASTAÑARES JIMENEZ, JAVIER
045876403M	CASTILLO DOMINGUEZ, RAMON
076256660E	CERRATO MARTINEZ, JAVIER
076137065G	CERVIGON SANCHEZ, ESTEBAN
008892088N	CHACON HERNANDEZ, ESTEBAN
076255073E	CHANCLON PARRA, PEDRO PABLO
044781241B	CHAVES GARCIA, FRANCISCO JAVIER
080083714Z	CHOCAN PINAR, JESUS
053573484K	COBOS JARAMILLO, FRANCISCO MANUEL
008880423P	COMERON FERNANDEZ, JULIO
076255963S	CORCHOS GONZALEZ, VANESA
080086713T	CORONADO POZO, VICTORIANO JOSE
045134057F	CORRALES MIGUEL, RAUL
076259483Q	CORREA PALOMINO, JOSE LUIS
034773886W	CORTES DURAN, MANUEL



080083259L	CUECAS TORRESCUSA, JUAN JOSE
007049862V	CUERO SILVERO, ANTONIO
076253150P	CURADO CARRASCO, ALMUDENA
008898091N	DÁVILA MÁRQUEZ, FÁTIMA
008896522F	DE LA ROSA ORDÓÑEZ, MARIO
076028986W	DELGADO AMORES, CARLOS
044403110T	DELGADO NUÑEZ, M. ^a MERCEDES
028974272E	DIAZ BARRIOS, FRANCISCO
044778516T	DIAZ GARCIA, DIEGO
045876823B	DIAZ GARCIA, FRANCISCO JESUS
009213168N	DIAZ GARCIA, JUAN FRANCISCO
008855089C	DÍAZ MARTÍN, MARCELINO
076128936V	DIAZ PRIETO, ALVARO
076117567X	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, JOSE LUIS
076037036W	DONAIRE HOLGUIN, DIEGO
028971720T	DURAN FERNANDEZ, JOSE MARIA
076130921R	ESCALANTE LANCHAS, JESUS
045876449M	ESCOBAR PEREZ, JESUS
053264409C	ESPINOSA TOBAJAS, SANTIAGO
045139013H	ESTEBAN FONTANAR, ALVARO
079307965D	EXPOSITO DAVILA, AGUSTIN
052966633W	FAJARDO SANCHEZ, TOMASA
076036260P	FERNANDEZ BENITO, JOSE MARIA
080072846W	FERNANDEZ DE TEJADA ALMEIDA, MARIA JOSE



008887528Y	FERNANDEZ GARCIA, FERNANDO
080102564G	FERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE
052967116W	FERNANDEZ RUIZ, ISABEL
053578337K	FERNANDEZ TENA, FRANCISCO
053268028M	FLORES TENA, JACINTO ANGEL
009218198M	FLORES TRINIDAD, SEBASTIAN VICTORIANO
045557801E	FUENTES GIRALDO, PEDRO JESUS
008886201J	GALAN GOMEZ, ELENA
009192653J	GALAN LOPEZ, JUAN FRANCISCO
076023251V	GALEANO CHAMORRO, FRANCISCO
080086530R	GALEANO ESPINOSA, JUAN JOSE
070940515M	GALIÑANEZ GIL, AITOR
044785461E	GALLARDO BOTE, FRANCISCO JAVIER
053986775W	GALLARDO DONOSO, RAFAEL
076249585P	GALLARDO GALA, LUIS FRANCISCO
045969160A	GALLARDO SANCHEZ, MANUEL
009206615Z	GALLARDO TERRONES, JOSE ANGEL
008886030A	GALVAN VALVERDE, CASIMIRO
076114870G	GARCIA BLANCO, INES MARIA
070883672H	GARCIA BURGOS, CARLOS
080089708M	GARCIA CANCHO MURILLO, MARIA LUISA
080086523V	GARCIA DE LA PEÑA CASTILLO, JUAN FELIX
045557741P	GARCIA MEJUTO, BENITO JORGE
080087151R	GARCIA ORDOÑEZ, VALENTIN



045137998S	GARCIA SANCHEZ, CESAR
045130338Z	GARRIDO ALVAREZ, MIGUEL ANGEL
044413573K	GARRIDO PULIDO, CARLOS DAVID
009212662N	GARRIDO SANTOS, MARIA JESUS
070934911J	GATEU HERNANDEZ, ESTER
045556690S	GIL ESPERILLA, OSCAR
008890369H	GIL GARCIA, DANIEL
009019381T	GIL VENEGAS, JOSE MARÍA
007255092H	GOMEZ COSME, MARIA DEL CARMEN
004853604Y	GOMEZ ESPINOSA, LAURA
034776811Y	GOMEZ FERNANDEZ, ISABEL
080049739X	GOMEZ GOMEZ, CRISTINA
076120902X	GOMEZ HERNANDEZ, JESUS
080108199G	GOMEZ MATAMOROS, ANTONIO
076266925Y	GOMEZ MOLINA, FRANCISCO
008885204M	GOMEZ-CORONADO BARQUERO, LEOPOLDO
079308449X	GÓMEZ-CORONADO FERNÁNDEZ, INÉS
009210600C	GONZALEZ CIDONCHA, JULIO JOSE
009200150N	GONZALEZ DE ANDRES, FELIPE MANUEL
028955030P	GONZALEZ GOMEZ, CRISTIAN
008367244M	GONZALEZ GOMEZ, FRANCISCO
008886609F	GONZALEZ GOMEZ, FRANCISCO JAVIER
008894954A	GONZALEZ GUTIERREZ, JOSE ANTONIO
008879805B	GONZÁLEZ ROCHA, FERNANDO



045875627B	GORDILLO VACAS, M. ^a DE LAS MERCEDES
076050200X	GRANDE PARDO, ALBERTO
076124998N	GUARDADO DE LA RIVA, LAURA EMILIA
076047622P	GUERRA BARRADO, JUAN ANTONIO
030815934M	GUERRA HERNANDEZ, PABLO
076038982Q	GUERRA MORENO, JOSE MANUEL
044780587R	GUERRERO BOLAÑO, JUAN ANTONIO
076258177K	GUERRERO FARRONA, MARIA JOSE
076252882Q	GUERRERO FRANCO, LEONCIO
009215012Q	GUERRERO GARCIA, PEDRO
044785686V	GUERRERO MANCHON, MANUEL
008891270E	GUERRERO RODRIGUEZ, SERGIO
044409630B	GUTIÉRREZ RETORTILLO, JOSÉ MIGUEL
076075692H	HABELA HERNANDEZ, SISENANDO FLORENCIO
076137208D	HERERO MARTIN, HELIODORO
076123643Z	HERNANDEZ ANTON, MARIA ANGELES
076138243D	HERNANDEZ HERNANDEZ, LUIS FERNANDO
045132569Z	HERNANDEZ NUÑEZ, LORENA
045555916T	HERNÁNDEZ ORTIZ, MIGUEL ÁNGEL
008885157G	HIDALGO CABALLERO, FAUSTINO
008885158M	HIDALGO CABALLERO, JOSE ANTONIO
008367716V	HIPÓLITO GONZÁLEZ, FRANCISCO JESÚS
028960932E	HOLGUERA HIDALGO, FRANCISCO
053735862L	HOLGUIN MORENO, SERGIO



048348983Q	IBARRA BALSERA, DULCE NOMBRE
009197264R	IGLESIAS MELITON, ROCIO
076122432E	IÑIGO PANIAGUA, ERNESTO
076127244G	IZQUIERDO DORADO, ROBERTO
076136075A	JIMÉNEZ ALEGRE, ADRIÁN
076252183F	JIMENEZ BARRAGAN, JOSE GABRIEL
052964335G	JIMÉNEZ BURGUEÑO, MIGUEL ÁNGEL
070825752N	JIMENEZ MAZO, NATALIO
028958657R	JIMENEZ SALAS, MARIA DEL PILAR
070940271Z	JIMENEZ SANCHEZ, MANUEL
028967629A	JIMENEZ VICENTE, ANTONIO JESUS
080050773D	LAVADO TINOCO, RAFAEL
045875081V	LAVADO VAZQUEZ, FCO. JAVIER
016069145B	LAVIN GONZALEZ, NACOR
008885418N	LEAL PRIETO, MATIAS
076120109E	LEANDRO MORENO, JOSE JULIO
080080765D	LEO VADILLO, ADRIAN
052969242N	LEON BARRERO, MARIA ESTHER
009217957V	LOPEZ JUAN, JOSE
008890610Y	LOPEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO
047314103K	LOPEZ LORENZO, OSCAR
034780927M	LOZANO BAQUERO, ANDRES
076266369W	LOZANO BELLOSO, MANUEL
002261391P	LUENGO ELVIRA, IVAN



034778832A	LUMERA PEREZ, CRISANTO
079306739W	LUQUE TRENADO, JUAN FELIX
076261611M	MACIAS PLA, RAFAELL FERNANDO
076114019G	MADRUGA MARTIN, CRISTINA
007274051W	MALDONADO FITO, JUAN ANTONIO
005706204L	MANSILLA REDONDO, BEATRIZ
028979249P	MARISCAL MELO, CARLOS
076043877N	MARISCAL TORRES, GABRIEL
080085470E	MARQUEZ LUCAS, RAUL
076114910K	MARTIN ALEGRE, JUAN JOSE
080084637V	MARTIN ALONSO, JUAN CARLOS
028968673N	MARTIN CLEMENTE, DAVID
076136721M	MARTIN DELGADO, JOSE CARLOS
028976501C	MARTIN GONZALEZ, AITOR
045130982Z	MARTIN IGLESIAS, MIGUEL ANGEL
045132899E	MARTIN MUÑOZ, ADRIAN JESUS
009216777X	MARTIN MURILLO, MARIA JOSEFA
044789978P	MARTIN ROMERO, JOSE ANGEL
044788370X	MARTINEZ DELGADO, JUAN FRANCISCO
080106286T	MARTINEZ ESPEJO, CRISTIAN
008881086G	MARTINEZ GUTIERREZ, MARCELO
009201689X	MARTINEZ MORAN, ANTONIO FERNANDO
045968626K	MARTINEZ SANCHEZ, PEDRO
053571707S	MASA CASTUERA, ALFONSO JAVIER



008896000Z	MATAMOROS HERNANDEZ, ANTONIO
076117416C	MATEOS GONZALEZ, GUSTAVO
076126757T	MATEOS SERRANO, M. ^a ANGELICA
020537893C	MATITOS DIAZ, FERNANDO
008870924P	MAYA MEMBRIVES, AMARA
080080394Y	MEDRANO BLANCO, MARIA GUADALUPE
080079527J	MEIRELES DA SILVA GIL, CARLOS MIGUEL
Y0347732D	MELAO, ANA LUCIA
028979532S	MELCHOR MATEOS, VICTOR MANUEL
052358051T	MELLADO MARTIN, DANIEL
008889639R	MELLADO SANCHEZ, ANTONIO
044778904C	MENDEZ GARAY, REMEDIOS
008896661P	MESA GONZALEZ, JOSE FERNANDO
076114368P	MIGUEL VILLANUEVA, GUADALUPE
076118739D	MIRANDA AVILA, NOELIA
028974174Q	MOHEDANO GONZÁLEZ, EDUARDO
076260188P	MONGE BARRERO, ANTONIO JESUS
045875501T	MONTAÑO CASTAÑO, BEATRIZ
007269138B	MOÑIZ BARRASO, RAUL
076122896A	MORENO ARROYO, JORGE
053737109R	MORENO GOMEZ, JOSE ALVARO
044785961Q	MORENO LIANES, JUAN JERONIMO
044414957W	MORENO MENDEZ, ANDRES
053578322Y	MORENO PUA, ANTONIO



002710759W	MORENO SANCHEZ, JOSE MANUEOL
076072531P	MORENO SILVERO, MARGARITA
080086759T	MORENO TEJERA, M. ^a TERESA
076253960J	MORGADO ROMERO, JORGE
044787098A	MORGADO SALAMANCA, ANGEL
008889561S	MORILLO CABEZAS, MANUEL PABLO
007271496T	MORILLO ROMERO, EDUARDO
009205846G	MOTO RODRIGUEZ, SONIA
045133477W	MUELAS LOPEZ, JESUS
080229586C	MUÑOZ BLANCO, JOSE LUIS
080084353D	MUÑOZ GARCIA, JOSE ANTONIO
009209607Q	MUÑOZ PARDO, DANIEL
076267614M	MUÑOZ PARDO, JONATAN
079308085Z	MURILLO BENITEZ, MARIA JOSEFA
007269338G	MURILLO CANO, DIEGO MARIA
008885082K	MURILLO DAVILA, MARIA DE LOS ANGELES
070938418R	NIETO BARRADO, LUIS
070938407J	NIETO DIAZ, ALVARO
045556224D	NIETO ORTIZ, BEATRIZ
027314064T	ORTEGA SUAREZ, JUAN FRANCISCO
080107041L	ORTIZ GARCIA, FRANCISCO
053265364D	PACHON BLAZQUEZ, GUADALUPE
009208802Q	PALMA MADRUGA, GERMAN
076137845W	PANIAGUA PANIAGUA, CRISTIAN



028949366W	PAVON CABALLERO, JOAQUIN
004197266L	PAZ SIMON, ALFONSO
044787022L	PECERO VACAS, FRANCISCO JOSE
034782466A	PEGUERO MORENO, JUAN JOSE
044787602R	PEÑA GARCIA, MARIA CORONADA
007254698S	PEREZ BRAJONES, DIEGO JESUS
080077976A	PEREZ CARDOSO, ANA
007257788T	PEREZ CASTELLANO, ALBERTO
080067872L	PEREZ CUENDA, MARIA DEL CARMEN
076122951N	PEREZ IGLESIAS, MICHAEL
045139086E	PEREZ MARTIN, DNIEL
053260672D	PÉREZ MURILLO, RAUL
007051842L	PÉREZ PATO, JOSÉ RAMÓN
007268348A	PEREZ RISCO, ANGEL MARIA
008896821F	PEREZ ROSA, JUAN MANUEL
028962354H	PEREZ-ALOE TERRONES, MARIA MERCEDES
080081406Y	PIMIENTA HERNANDEZ, FRANCISCO JESUS
045558608R	PINILLA PEREZ, ABEL
053737874F	PINTADO GOMEZ, FRANCISCO JAVIER
028978904P	PLAZA FERNANDEZ RENAU, PABLO
046816354S	PRIETO GUTIERREZ, ALFREDO
047204095E	PRIOR BOLIVAR, ELISA ISABEL
053268135C	PUERTO LOZANO, RUBEN
044406392Q	PULIDO GOMEZ, JUAN MANUEL



X8466575E	RADOI, CIPRIAN MIHAIL
X6575900Q	RADU, COSTICA
076119036F	RAMA GOMEZ, MIRIAM
053267841W	RAMIREZ DIAZ, MARIA DE LOS ANGELES
044410192K	RAMOS MUELAS, ANTONIO
007050483V	RANCHEL REYES, PEDRO
076041920X	REBOLLO GONZALEZ, PATRICIA
008886381D	REQUESON LEBRATO, MAURICIO
076128084Q	RIOS PAZ, ANGELICA
008369641X	RISCO LEON, ISMAEL
080100544P	RIVERA CACHO, FELIPE
007050303K	RIVERO MORALES, JOSÉ DAMIÁN
076072662R	RODRIGUEZ AVILA, ANGEL
080084507W	RODRIGUEZ HUBER, CLAUDIA MERCEDES
045970897S	RODRIGUEZ JIMENEZ, EDUARDO
020541251C	RODRIGUEZ LUENGO, JOSE ANTONIO
080097064R	RODRIGUEZ MARTIN, FRANCISCO JOSE
076257898H	RODRIGUEZ MELITON, MARIA DE LOS ANGELES
044785030M	RODRIGUEZ NUÑEZ, MARIA JESUS
047307816J	RODRIGUEZ RUANO, MIRIAM
080103520V	RODRIGUEZ RUBIO, JUAN JOSE
049096125A	RODRIGUEZ RUIZ, ADRIAN
076121515W	RODRIGUEZ VASCO, JORGE
076030614C	ROMAN CAMBERO, CANDELA MARIA



076115701F	ROMAN CASTAÑO, MARIA FELISA
076040448X	ROMAN SANCHEZ-GUERRA, CARLOS
044780525P	ROMAN SAYAGO, JUAN JOSE
079308436C	ROMERO GOMEZ, JUAN
008889602X	ROMERO LEON, JOSE CARLOS
076118654Q	ROMERO MUÑOZ, DANIEL
034775441Q	ROMERO OVANDO, MARIA DOLORES
076135550F	RONCERO GONZALEZ, MARTA
076743412W	ROSA DURAN, JERONIMO
045877031N	ROSADO DEL HOYO, FRANCISCO
080078052X	ROSARIO SOSA, RAQUEL
007257535T	RUBIO BORRALLO, JOSE CARLOS
044413840N	RUBIO RODRIGUEZ, JAVIER
008891286S	SABIDO CARRASCAL, SAMUEL
076041851X	SALES ESCUDERO, ADONIESIS
076114651S	SALGADO CEPEDA, CRHISTIAN
045558342B	SALGUERO MACHIO, MONTSERRAT
045876070V	SANCHEZ ARROYO, CARLOS
080058301Q	SANCHEZ CANO, JAVIER
007049374N	SÁNCHEZ CARRASCO, MANUEL
076134923R	SANCHEZ CARRIL, JAVIER
045130104X	SANCHEZ ESTEBAN, JONATHAN
053261945V	SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE CARLOS
008899416A	SANCHEZ GOMEZ, ANTONIO



080085451A	SANCHEZ GONZALEZ, ALVARO
080106263T	SANCHEZ GONZALEZ, GONZALO
007269365P	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES
044411328F	SANCHEZ GONZÁLEZ, MILLAN
080059160R	SANCHEZ MACIAS, JOSE MARIA
076134748X	SANCHEZ MARTIN, ISMAEL
008889666M	SANCHEZ MORA, LUIS
009195912Y	SANCHEZ PALOMINO, PEDRO JOSE
053576176E	SANCHEZ PRIETO, ESTEFANIA
008367143L	SANCHEZ ROMERO, ALFONSO
007269667B	SANCHEZ TRIGUERO, MARIA DEL SOTERRAÑO
076120342W	SANCHO PULIDO, DIONISIO JAVIER
080058121C	SANJUAN GAGO, LUIS JOSE
034782083B	SANTIAGO CAMPOS, RAQUEL
053576742J	SANTOS SANCHEZ, VICTOR
075898115R	SARAIBA CARRILLO, ARANZAZU
044775817S	SERRANO ROMERO, JUAN JOSE
080055301Y	SIERRA SAUCEDO, JAIME
080090373A	SILVERO JIMENEZ, FRANCISCO
048996755Q	SOLANILLA ROMERO, M.ª ELENA
079307785J	SOLIS CORTES, PEDRO JAVIER
009213045G	SOLIS ESCUDERO, ELVIRA
079261589R	SOTO BERMUDEZ, MARIA LUCIA
076114579N	SUAREZ CORDERO, RICARDO



028974668G	SUÁREZ NÚÑEZ, JORGE
044778850N	SUAREZ PEREZ, JUAN DIEGO
053574461D	TENA CANO, JESUS
076021509T	TORRES ASENSIO, RAQUEL
045878135N	TORRES GALINDO, JUAN EDUARDO
080083314M	TREJO GARCIA, ANTONIO
044784282Q	VACAS RAMOS, PEDRO
080090639Q	VACAS ZAMBRANO, OSCAR
053739603B	VALENCIA FERNANDEZ, ISMAEL
008899134C	VALENCIA ORTIZ, RAFAEL
076119034M	VAQUERO CIUDAD, MARCELINO
076138217Y	VAQUERO HERMOSO, SERGIO
044787892S	VAQUERO VELEZ, LUCIA
076117967L	VAQUERO VENTURA, IVAN
053468978G	VARGAS GONZALEZ, JOSE IGNACIO
079260414E	VAZQUEZ CORBACHO, MANUEL
076037722K	VEGAS CURIEL, JAIRO
044776463V	VERA VERA, ELENA
008877272P	VERDASCO ALFONSO, ALBERTO
008877725R	VILLALOBOS GOMEZ, ALBERTO
053572659R	WALIÑO TENA, CANDIDO
007257570N	ZAHINOS CUMPLIDO, FRANCISCO MANUEL
077817978P	ZAPATA CEBALLOS-ZUÑIGA, JUAN
053570934R	ZAZO CANO, VICTOR



ANUNCIO de 16 de enero de 2018 sobre presentación de solicitudes para acogerse a la financiación de las medidas de promoción en mercados de terceros países, al amparo del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español. (2018080170)

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a lo establecido en el Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español (BOE n.º 12, de 13 de enero de 2018, pág. 4625), con relación a la presentación de las solicitudes para acogerse a la financiación de las medidas de promoción en terceros países, que será antes del 15 de febrero de 2018, de conformidad con el artículo 8.1 del real decreto:

1. Beneficiarios: Podrán presentar solicitudes para acogerse a la financiación de las medidas de promoción en terceros países, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto:
 - a) Empresas vinícolas.
 - b) Organizaciones de productores vitivinícolas y asociaciones de organizaciones de productores vitivinícolas, definidas de acuerdo a los artículos 152 y 156 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre.
 - c) Organizaciones interprofesionales definidas y reconocidas a nivel nacional de acuerdo a los artículos 157 y 158 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, y reconocidas por España según lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.
 - d) Organizaciones profesionales: se entenderá como organizaciones profesionales aquellas que ejerzan su actividad mayoritariamente en el sector del vino, y que estén reconocidas a nivel nacional de acuerdo con la normativa vigente, y que tengan entre sus fines estatuarios la realización de actividades de promoción.
 - e) Órganos de gestión y de representación de las indicaciones geográficas protegidas y denominaciones de origen protegidas vónicas, así como sus asociaciones.
 - f) Las asociaciones temporales o permanentes de dos o más productores que tengan entre sus fines el desarrollo de iniciativas en materia de promoción y comercialización del vino.
 - g) Los Organismos Públicos con competencia legalmente establecida para desarrollar actuaciones de promoción de productos y mercados en terceros países.



En el caso de las asociaciones temporales o permanentes de dos o más productores se designará un representante de la agrupación, el cual deberá tener poderes suficientes para poder cumplir las obligaciones que corresponden a la citada agrupación como beneficiaria de las ayudas, tal y como establece el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Todos los miembros de la agrupación obtendrán la condición de beneficiarios, y se mantendrán en la agrupación desde el momento de presentación de la solicitud, hasta el cese de las obligaciones de control financiero establecidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Los beneficiarios deberán demostrar, en función del personal de que disponen, y, en su caso, del tamaño de la empresa y su experiencia profesional en los últimos años, que tienen acceso a la suficiente capacidad técnica para afrontar las exigencias de comercio con los terceros países, y que cuentan con los recursos financieros y de personal suficientes para asegurar que la medida se aplica lo más eficazmente posible. Deberán, asimismo, garantizar la disponibilidad, en cantidad y calidad, de productos para asegurar la respuesta a largo plazo frente a las demandas que se puedan generar como efecto de la promoción realizada una vez concluida.

2. Presentación de solicitudes: Los interesados que reúnan las condiciones previstas en el artículo 5 del real decreto citado, presentarán sus propuestas de acciones y programas (tal y como se definen en el artículo 2.h) e i) del mismo texto legal), y la documentación correspondiente, en la forma prevista en el artículo 8 del Real Decreto 5/2018, junto al formulario cumplimentado previsto en su anexo IV, en el plazo establecido en el párrafo primero de este anuncio, antes del 15 de febrero de 2018.
3. Productos y países admisibles: Podrán ser objeto de las acciones de información y promoción los productos de calidad, destinados al consumo directo, detallados en el anexo II del Real Decreto, que cuenten con posibilidades de exportación o de nuevas salidas comerciales en terceros países(considerándose elegibles todos los países terceros, siendo prioritarios los contemplados en el anexo III del real decreto) y que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías:
 - a) Vinos con denominación de origen protegida.
 - b) Vinos con indicación geográfica protegida.
 - c) Vinos en los que se indique la variedad de uva de vinificación.
4. Tipos de acciones y duración de los programas: Los interesados en realizar cualquiera de las acciones y actividades relacionadas en el anexo I, deberán desarrollarlas en el marco de un programa, tal y como se definen en el artículo 2.h).

Los programas podrán tener una duración máxima de tres años para un determinado beneficiario en un tercer país o mercado de un tercer país. No obstante, si los efectos del



programa lo justifican, se podrá prorrogar una vez por un máximo de dos años, o dos veces por un máximo de un año cada prórroga, previa solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 apartado 4 del citado real decreto.

5. Las solicitudes y documentación se dirigirán a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, avda. de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida. Podrán ser presentadas en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. El órgano gestor de estas ayudas será el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
7. La financiación de estas medidas de apoyo se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 5/2018.

Mérida, 16 de enero de 2018. El Director General de Agricultura y Ganadería, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, de la contratación de "Redacción de proyecto de ejecución, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de reforma del Centro Residencial La Granadilla, en Badajoz". Expte.: 18SP641FD006. (2018060247)

Advertido error material en el en el apartado 7.1.2.1.- del anexo I (Cuadro resumen de características del contrato) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como consecuencia se procede a la corrección y ampliación del plazo de presentación de ofertas. Por este motivo, se modifican los anuncios de licitación publicados en los siguientes Diarios



Oficiales: DOUE n.º 2017/S 247-519179, de 23/12/2017, BOE n.º 2, de 02/01/2018, y DOE n.º 10, de fecha 15 de enero de 2018 y en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura (<https://contratacion.gobex.es>), el día 29 de diciembre de 2017 y se concede un nuevo plazo de presentación de ofertas, modificándose la apertura de las mismas, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 29 de enero de 2018.

Debe decir:

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 26 de febrero de 2018.

Donde dice:

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- d) Fecha y hora: la apertura del Sobre 1 se realizará el "2 de febrero de 2018 a las 10:00 horas".

Debe decir:

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- d) Fecha y hora: la apertura del Sobre 1 se realizará el "2 de marzo de 2018 a las 10:00 horas".

El licitador que hubiera presentado ya su oferta, puede retirarla si lo estimase oportuno, sin que se considere retirada injustificada y presentarla nuevamente.

Mérida, 26 de enero de 2018. La Secretaria General, PD Resolución de 11/02/2016, DOE n.º 38, de 25/02/2016, AURORA VENEGAS MARÍN.

• • •



ANUNCIO de 17 de enero de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato del servicio de "6 plazas en hogar de inserción sociolaboral destinadas a menores/jóvenes que se encuentran cumpliendo medidas judiciales dictadas por los Juzgados de Menores". Expte: 17PS241CA012. (2018080173)

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- b) Numero de expediente: 17PS241CA012.
- c) Dirección del perfil del contratante: <https://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de 6 plazas en hogar de inserción sociolaboral destinadas a menores/jóvenes que se encuentran cumpliendo medidas judiciales dictadas por los Juzgados de Menores.
- c) División por lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 95 de 19 de mayo de 2017.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

- Importe neto: 188.340,00 €.
- Importe del IVA (10 %): 18.834,00 €.
- Importe total: 207.174,00 €.

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de diciembre de 2017.
- b) Adjudicatario: Asociación para El Desarrollo e Integración Social Meridianos (CIF: G-41843582).



c) Importe de adjudicación:

Importe neto: 188.230,50 €.

Importe del IVA: Exento.

Importe total: 188.230,50 €.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

12 enero de 2018.

Mérida, 17 de enero de 2018. La Secretaria General (PD Resolución de 11/02/2016, DOE n.º 38, de 25/02/2016), AURORA VENEGAS MARÍN.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 25 de enero de 2018 por el que se amplía el plazo para la recepción de ofertas del contrato de seguro de responsabilidad civil directa del personal asegurado y subsidiaria del Servicio Extremeño de Salud. Expte.: CSE/99/1117073201/17/PA. (2018080196)

En relación a la licitación del contrato de seguro de responsabilidad civil directa del personal asegurado y subsidiaria del Servicio Extremeño de Salud publicada en el DOE n.º 10, de 15 de enero de 2018:

En lugar de:

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 5 de febrero de 2018.

Léase:

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 20 de febrero de 2018.

Mérida, 25 de enero de 2018. El Director General de Planificación Económica, FEDERICO DELGADO MATEOS.



AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

ANUNCIO de 10 de enero de 2018 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal. (2018080176)

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalupe, de fecha de 29 de diciembre de 2017, el Plan General Municipal, se somete el expediente a información pública por el plazo de 45 días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, bien en el DOE y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalupe, www.aytodeguadalupe.es, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 10/2015, de 8 de abril. Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas municipales. Dichas alegaciones podrán realizarse en el Registro General del Ayuntamiento. Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalupe, 10 de enero de 2018. El Alcalde, FELIPE SÁNCHEZ BARBA.

AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL

ANUNCIO de 19 de enero de 2018 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 1 del Plan Especial de Desarrollo de la UA AH01. (2018080175)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 15 de enero de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Tramitado por este Ayuntamiento expediente para la modificación puntual n.º 1 del Plan Especial de la UA AH01 del Plan General Municipal conforme al proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la OGU VAT de la Mancomunidad Sierra de Gata, con objeto de cambiar el uso de una manzana y establecer su uso dotacional en el área total de la manzana resultante y rediseñar nuevas alineaciones y parcelación con el fin de conseguir una adaptación idónea para la instalación futura de un Centro de Salud en la localidad.

Considerando que se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los artículo 77 y siguientes de la LSOTEX y considerando que este Ayuntamiento es competente para su aprobación definitiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 76.1.2. a) de la LSOTEX.



Sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal por unanimidad de los cuatros miembros presentes del Grupo Popular, y en consecuencia por mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen,

ACUERDA :

Primero. Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1 del Plan Especial de la Unidad de Actuación AH01 del Plan General Municipal, promovida por este Ayuntamiento, según proyecto redactado por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Sierra de Gata.

Segundo. Proceder a su depósito en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y de ordenación territorial dependiente de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el boletín o diario oficial y sede electrónica del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 79.2 de la LSOTEX.

Asimismo se hace constar que con fecha 17/01/2017 se ha procedido a su remisión, para su depósito previo, en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (artículo 79. 2 de la LSOTEX).

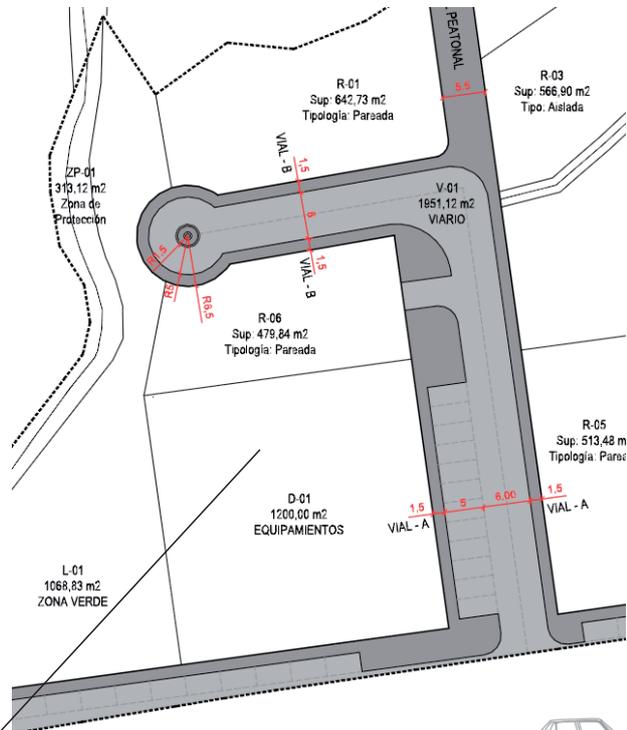
Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de los meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Torre de Don Miguel, a 19 enero de 2018. La Alcaldesa-Presidenta, VALENTINA JIMÉNEZ JACINTO.

**RESUMEN EJECUTIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE
LA NUEVA ORDENACIÓN QUE SE PRETENDE ESTABLECER:**

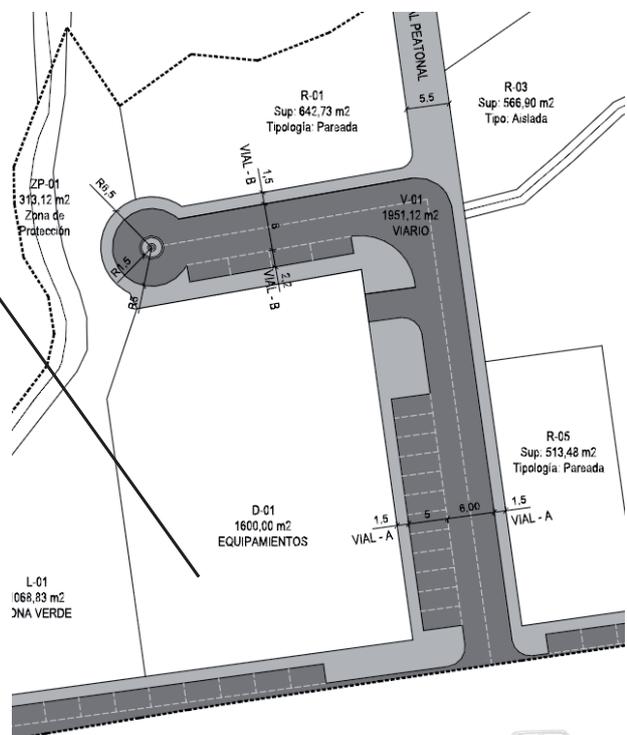
1. RESUMEN EJECUTIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA NUEVA ORDENACIÓN.

En el presente documento se sintetizan las alteraciones que la nueva ordenación introduce respecto a la vigente, indicando en la siguiente imagen el ámbito de la aplicación de la nueva ordenación.



Estado actual

Ámbito modificación



Estado reformado



1.1. Objeto y alcance del expediente de modificación n.º 1 del Plan Especial de Desarrollo de la Unidad Ah-01.

Los objetivos de la presente modificación son:

-Modificar las alineaciones de la manzana de propiedad municipal.

-Destinar toda la manzana a uso Dotacional para la futura construcción del Centro de Salud del municipio.

1.2. Ámbito de la modificación N.º 1 del Plan Especial de Desarrollo de la Unidad Ah-01.

El ámbito de la modificación afecta a 1.679 m² de la manzana de propiedad municipal proveniente de las obras de la zona denominada AH-01.

1.3. Justificación de la modificación n.º 1 del Plan Especial de Desarrollo de la Unidad Ah-01.

— Se hace necesario más espacio para el Centro de Salud con respecto a las previsiones originales.

— Se incrementa el número de aparcamientos públicos en la zona.

— Todos los terrenos afectados por la modificación son de propiedad municipal.

1.4. Extracto explicativo de sus aspectos ambientales

Según el artículo 79.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Esta modificación no va a suponer alteración alguna de los valores ambientales ni riesgos para la salud pública y los bienes materiales, por lo cual la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura resuelve en su escrito de 2 de agosto de 2017 por la que se informa que dicha actuación no está sometida al no necesidad de sometimiento a evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación Puntual n.º 1 del Plan Especial de Desarrollo de la UA Ah-01

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114
e-mail: doe@juntaex.es